PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2021 - 2025

VIAS BOLIVIA

ADMINISTRADORA DE PEAJE Y PESAJE

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nro. 148 / 02-08-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 021 / 27-07-2022

1408

06094

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

INSTRUCTIVO
INST/MOPSV/VMT/N° 0049/2022
I/2022- 06924

DE: Israel Ticona Castro
Viceministro de Transportes a.i.

A:

Henry Emilio Nina Calle
Presidente Ejecutivo a.i.
Administradora Boliviana de Carreteras – ABC

Celier Aparicio Arispe
Director Ejecutivo
Dirección General de Aeronáutica Civil – DGAC

Ernesto J. Mercado Quintela
Gerente General a.i.
Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil – EBC

Elmer Pozo Oliva
Director General Ejecutivo
Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos – NAABOL

Emilio Zurita Escobar
Director General Ejecutivo
Vías Bolivia

Ronald S. Casso Casso
Gerente Ejecutivo
Boliviana de Aviación – BOA

Simón Sergio Choque Siñani
Gerente Ejecutivo
Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teleférico" - EETC MT

Rodrigo Zabaleta Marín
Presidente Ejecutivo a.i.
Empresa Nacional de Ferrocarriles – ENFE

REF.: **PLANES SECTORIALES DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN, SECTOR TRANSPORTES.**

FECHA: La Paz, 20 de octubre de 2022

De mi consideración:

En el marco de la Ley Nº 777 del 21 de enero de 2016, Ley Nº 1407 del 09 de noviembre de 2021, de los "Lineamientos metodológicos para la formulación de Planes de Mediano Plazo" emitidos por el Ministerio de Planificación del Desarrollo y en cumplimiento a los Instructivos:

INSTRUCTIVO	FECHA	DETALLE
INS/MOPSV/DESP. Nº 104/202	31/diciembre/2021	Planificación y ejecución de Acciones en el marco del PDES 2021 – 2025, Formulación del PSDI, PEI y PEE 2021 – 2025 del MOPSV.
INS/MOPSV/ DESP. Nº 003/2022	12/enero/2022	Cronograma de formulación y presentación de los planes sectoriales de desarrollo integral PSDI.
INS/MOPSV/DGP N°0008/2022	07/febrero/2022	Planificación y Ejecución de Acciones en el marco del PDES 2021 – 2025, formulación del PSDI, PEI y PEE 2021 – 2025 del MOPSV.

Asimismo, de acuerdo al **Dictamen de Compatibilidad y Concordancia MPD/VPC/DGSPIE-DCC 0005/202 del Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien – Sector: Transportes 2021-2025** de fecha 08 de abril de 2022 que incluye todos los planes de sus Entidades y/o Empresas Bajo Tuición, emitido por dicha instancia con nota CITE: MPD/VPC/DGSPIE-NE 0066/2022 de 14 junio

de 2022, el Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda, aprobó los Planes de Mediano Plazo de acuerdo a la emisión de las siguientes Resoluciones Ministeriales:

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCIÓN MINISTERIAL	FECHA	DETALLE
Resolución Ministerial N° 136	20/julio/2022	El Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda mediante Resolución Ministerial aprueba el Plan Sectorial de Desarrollo Integral Para Vivir Bien Sector: Transportes 2021 -2025.
Resolución Ministerial N° 148	02/agosto/2022	El Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda mediante Resolución Ministerial aprueba los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y Planes Estratégicos Empresariales (PEE) de las Entidades Bajo Tuición de los Viceministerios de Transportes, Telecomunicaciones, y Vivienda y Urbanismo.

En este sentido, se INSTRUYE a las Entidades Bajo Tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda que tienen como cabeza de sector Viceministerio de Transportes, el cumplimiento de las Resoluciones Ministeriales detalladas y su implementación, debiendo tomar las previsiones necesarias, para reportar los correspondientes seguimientos y evaluaciones integrales de la planificación de medio término y final del quinquenio basados en resultados (impacto sectorial), acciones sectoriales, indicadores sectoriales, territorialización, programación financiera de los recursos para ejecutar las acciones sectoriales; objetivos estratégicos institucionales, acciones estratégicas institucionales, indicadores institucionales, programación física, territorialización y programación financiera de los recursos para ejecutar las acciones estratégicas institucionales (gasto corriente y gastos de inversión), contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones en la gestión pública, orientadas a la asignación óptima, organizada y transparente de los recursos financieros y no financieros, para el logro de lo establecido en los Planes a Mediano Plazo.

Asimismo, se INSTRUYE que para la realización de solicitudes de priorización de programas y proyectos que estén programados para el periodo establecido, ya sean financiados con recursos propios y/o con financiamiento externo para la inversión pública, deberán presentar la articulación PGDES, PDES, PEI, PEE y POA correspondientes.

Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente.

Dr. Israel Ticona Castro
VICEMINISTRO DE TRANSPORTES a.i.
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda

DGTTFL - UGP
V°B°
Enrique Ponce de León
M.O.P.S.V.

ITC/Enrique Ponce de León
Adj. Copia Resolución Ministerial N° 136; Copia Resolución Ministerial N° 148; Copia PSDI Sector Transporte (Documento y Matriz).
c.c.: Archivo

Fotocopia Legalizada

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 148
La Paz, 02 AGO. 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que el Numeral 1 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado, señala que una de las funciones del Estado en la economía es conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales.

Que los Parágrafos I y II del Artículo 321 del texto constitucional, indican que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. Asimismo, la determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal.

Que el Artículo 2 de la Ley N° 650, de 15 de enero de 2015, que eleva a rango de Ley la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025" dispone que, el Órgano Ejecutivo, a través de la representación presidencial de la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025", en coordinación con los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, y demás instituciones públicas en general, en el marco de sus competencias, quedan encargados de garantizar el desarrollo e implementación de los trece (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana, establecidos en la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025".

Que el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025: Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones, se encuentra aprobado mediante Ley N° 1407, de 09 de noviembre de 2021, disponiendo la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación.

Que la Disposición Adicional Única de la citada Ley, indica que los Planes Sectoriales, Multisectoriales, Estratégicos Ministeriales, Estratégicos Institucionales, de Empresas Públicas y otros, deberán ser elaborados o adecuados al Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones".

Que la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado, que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

Que el Parágrafo I del Artículo 2 de la referida Ley, señala que el Sistema de Planificación Integral del Estado es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permita alcanzar los objetivos del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, con la participación de todos los niveles gubernativos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Ley.

Que el Parágrafo I del Artículo 13 de la citada Ley, indica que el Subsistema de Planificación (SP) está constituido por el conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo de todos los niveles del Estado Plurinacional, y se implementa a través de lineamientos, procedimientos, metodologías e instrumentos técnicos de planificación. Que el Parágrafo III del señalado Artículo 13, manifiesta cuáles son los planes que constituyen la planificación a mediano plazo, encontrándose entre ellos los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y los Planes Estratégicos Empresariales (PEE).

Que el Parágrafo I del Artículo 19 de la Ley N° 777 establece que los Planes Estratégicos Institucionales (PEI), permiten a cada entidad o institución pública establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI según corresponda, y se elaborarán de forma simultánea y coordinada con los planes de mediano plazo.

D.G.A.J. V°B° Luis Cabrera M.O.P.S.V.

Que el numeral 3 del Parágrafo IV del Artículo 19 de la citada Ley, refiere que la aprobación de los PEI de las entidades o instituciones bajo tuición o dependencia de un ministerio u otra institución tutora, se efectuará por la Máxima Autoridad Ejecutiva que ejerce tuición bajo su responsabilidad. Posteriormente, el numeral 5 del citado Parágrafo, refiere que la aprobación del PEI se realizará con la norma legal que corresponda a cada entidad.

D.A.J. - U.J. V°B° Sergio Gonzales M.O.P.S.V.

Que los Parágrafo I y II del Artículo 20 de la citada Ley, indica que los Planes de las Empresas Públicas están articulados al PSDI. La planificación empresarial pública constituye la actividad fundamental que

2

direcciona y orienta la toma de decisiones en la empresa para el logro de las metas, resultados y acciones que contribuyen al cumplimiento del PDES y PSDI del sector al que pertenezca la empresa. Asimismo, Los Planes de las Empresas Púbicas, serán formulados en los plazos establecidos para los PSDI y se elaborarán de forma articulada y simultánea con el plan de mediano plazo del sector que corresponda.

CONSIDERANDO

Que mediante Nota MPD/VPC/DGSPIE-NE 0066/2022 de 13 de junio de 2022, recepcionada por esta Cartera de Estado en fecha 14 de junio de 2022, el Viceministro de Planificación y Coordinación del Ministerio de Planificación del Desarrollo, remite los Dictámenes de Compatibilidad y Concordancia de los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI) de los sectores que se encuentran dentro del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, a efectos de proceder a su respectiva aprobación y su posterior remisión de los Planes aprobados al Órgano Rector.

Que los Viceministerios de Telecomunicaciones (INF/MOPSV/VMTEL/UEPP N° 0168/2022), Vivienda y Urbanismo (INF/MOPSV/VMVU/DGVU/UPDUC N°0058/2022) y Transportes (INF/MOPSV/VMT/DGTTFL/UGP N° 0032/2022) emiten informes donde consolidan los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y Planes Estratégicos Empresariales (PEE) de sus entidades bajo tuición, respectivamente, dando la conformidad y aprobación como cabezas de sus sectores de los documentos que fueron remitidos, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTIDADES BAJO TUICIÓN DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES, TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ENTIDAD	PLAN DE MEDIANO PLAZO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN
AGENCIA BOLIVIANA ESPACIAL - ABE	PLAN ESTRATÉGICO EMPRESARIAL ABE 2021-2025	RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01/2022 DE 02 DE MARZO DE 2022
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES – ATT	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL ATT 2021-2025	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA ATT-DJ-RAI LP 66/2022 DE 25 DE JULIO DE 2022
AGENCIA DE CORREOS DE BOLIVIA – COBOL	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL COBOL 2021-2025	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 15/2022 DE 22 DE JULIO DE 2022

ENTIDADES BAJO TUICIÓN DEL SECTOR HÁBITAT Y VIVIENDA

ENTIDAD	PLAN DE MEDIANO PLAZO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA - AEVIVIENDA	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL AEVIVIENDA 2021 – 2025	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 029/2022 DE 25 DE JULIO DE 2022

ENTIDADES BAJO TUICIÓN DEL SECTOR TRANSPORTES

ENTIDAD	PLAN DE MEDIANO PLAZO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN
ADMINISTRADORA BOLIVIANA DE CARRETERAS – ABC.	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL ADMINISTRADORA BOLIVIANA DE CARRETERAS 2021 – 2025	RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO ABC/DIR/006/2022 DE 26 DE JULIO DE 2022
ADMINISTRADORA DE RODAJE Y PESAJE - VÍAS BOLIVIA	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL VÍAS BOLIVIA 2021 – 2025	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA VoBo. RA/DGE-021/2022
EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL – EBC	PLAN ESTRATÉGICO EMPRESARIAL EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL 2021 – 2025	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EBC N° 142/2022 DE 25 DE JULIO DE 2022
NAVEGACIÓN AÉREA Y AEROPUERTOS BOLIVIANOS – NAABOL	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL NAVEGACIÓN AÉREA Y AEROPUERTOS BOLIVIANOS 2021 – 2025	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NAABOL-RA N° 039/2022 DE 25 DE JULIO DE 2022.
BOLIVIANA DE AVIACIÓN – BOA	PLAN ESTRATÉGICO EMPRESARIAL BOLIVIANA DE AVIACIÓN 2021 – 2025	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DIRECTORIO N° 023/2022 DE 26 DE JULIO DE 2022.

D.G.A.J. V°B° Lucia A. Cabrera M.O.P.S.V.

D.G.A.J. - U.A.J. V°B° Sergio Gonzales M.O.P.S.V.

Fotocopia Legalizada

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL- DGAC	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL 2021 – 2025	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 256 DE 28 DE JULIO DE 2022.
EMPRESA NACIONAL DE FERROCARRILES – ENFE	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL EMPRESA NACIONAL DE FERROCARRILES 2021 – 2025	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 012/2022 DE 28 DE JULIO DE 2022
EMPRESA ESTATAL DE TRANSPORTE POR CABLE "MI TELEFÉRICO" - EETC MT	PLAN ESTRATÉGICO EMPRESARIAL EMPRESA ESTATAL DE TRANSPORTE POR CABLE "MI TELEFÉRICO" 2021 – 2025	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0104/2022 DE 26 DE JULIO DE 2022

Que la Dirección General de Planificación, mediante informe INF/MOPSV/DGP N° 0103/2022, señala que los Planes Estratégicos Institucionales y Planes Estratégicos Empresariales en cuanto a sus Ejes, Metas, Resultados, Acciones, Resultados PSDI, Resultado Estratégico Institucional, Objeticos Estratégicos Institucionales y sus Acciones Estratégicas Institucionales, presentados por los Viceministerio de Telecomunicaciones; Vivienda y Urbanismo y; Transportes se encuentran articulados con lo establecido en los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES 2021-2025) "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones".

Que mediante Informe Jurídico MOPSV/DGAJ N° 537/2022, elaborado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos recomienda emitir la correspondiente Resolución Ministerial y posteriormente remitir la presente solicitud al Ministerio de Planificación del Desarrollo para fines de registro; toda vez que, la presente solicitud no vulnera el marco legal vigente.

POR TANTO:

El Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda en ejercicio de sus atribuciones, conforme al numeral 22) del parágrafo I del artículo 14 del Decreto Supremo N°. 29894 de 7 de febrero de 2009 de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y Planes Estratégicos Empresariales (PEE) presentados por las Entidades Bajo Tuición de los Viceministerios de Telecomunicaciones; Vivienda y Urbanismo y; Transportes, respectivamente, conforme lo dispuesto por el Viceministerio de Planificación y Desarrollo a través de Nota MPD/VPC/DGSPIE-NE 0066/2022, de fecha de recepción 14 de junio de 2022, que en Anexo constituyen parte integrante e indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento y seguimiento de la presente Resolución Ministerial a la AGENCIA BOLIVIANA ESPACIAL; AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES; AGENCIA DE CORREOS DE BOLIVIA; AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA; ADMINISTRADORA BOLIVIANA DE CARRETERAS; ADMINISTRADORA DE RODAJE Y PESAJE VÍAS BOLIVIA; EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL; NAVEGACIÓN AÉREA Y AEROPUERTOS BOLIVIANOS; BOLIVIANA DE AVIACIÓN; DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL; EMPRESA NACIONAL DE FERROCARRILES y; EMPRESA ESTATAL DE TRANSPORTE POR CABLE "MI TELEFÉRICO.

Regístrese, comuníquese y archívese.

D.G.A.J. V°B° Lupe M. Cabrera O.P.S.V.

Ing. Edgar Montaño Rojas
MINISTRO
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

1

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

LEGALIZACIÓN: La presente fotocopia en fs. 03 útiles, es copia fiel del original de su referencia, que cursa en archivos de esta Dirección y al que en caso necesario me remito por lo que se legaliza, en cumplimiento de los Arts.1311 del Codigo Civil y 400 inc. 2) de su procedimiento -Conste

La Paz 15 de SEPTIEMBRE de 2022

Abg. Sergio Tito Gonzales Acosta
JEFE UNIDAD DE ANALISIS JURIDICO
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda

VÍASBOLIVIA
ADMINISTRADORA DE PEAJE Y PESAJE

MIN. OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA
RECIBIDO
28 JUL. 2022
RECEPCION
La Paz - Bolivia

La Paz, 28 de julio de 2022
VB/DGI/2022-0092

Señor

Israel Ticona Castro
VICEMINISTRO DE TRANSPORTES a.i.
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS SERVICIOS Y VIVIENDA
Presente.-

REF.: **REMISIÓN PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI 2021- 2025**

De mi consideración:

En relación a la circular CIR/MOPSV/VMT/N° 031/2022 I/2022-05053, mediante la cual solicita la remisión del Plan Estratégico Institucional Aprobado según normativa legal de cada entidad.

Se remite el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 y la Resolución Administrativa VoBo. RA/DGE-021/2022 de aprobación, para su remisión a las instancias correspondientes.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

VIAS BOLIVIA V°B° R.H.R.F. D.G.I.

Emilio Zurita Escobar
Director General Ejecutivo

VIAS BOLIVIA V°B° J.R.M.I. U.P.-D.G.I.

Adj.a fojas 54
JRML

2022-00996

VÍASBOLIVIA
ADMINISTRADORA DE RODAJE Y PESAJE

366

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Vo.Bo. RA/DGE-021/2022
La Paz, 27 de Julio de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico INF/DGI/2022-0503 de 27 de julio de 2022 emitido por la Dirección de Gestión Institucional; e Informe Legal INF/DAJ/2022-0191 de 27 de julio de 2022 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos y todo lo que ver, convino y se tuvo presente:

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo No. 28948 de 25 de noviembre de 2006 crea Vías Bolivia (VºBº) como una entidad pública descentralizada, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición de la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC) con la finalidad de administrar directamente los peajes, pesajes, control de pesos y dimensiones de la Red Vial Fundamental de carreteras en el marco del Artículo 2 parágrafo IV de la Ley No. 3507 de 27 de octubre de 2006 de creación de la Administradora Boliviana de Carreteras.

Que, mediante Resolución Suprema No. 27378 de 22 de diciembre de 2020, se designa al ciudadano Emilio Zurita Escobar, como Director General Ejecutivo de Vías Bolivia.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el Art. 9 numeral 4 dispone que son fines y funciones esenciales del Estado, garantizar el cumplimiento de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en la misma, concordante con el Art. 232 de la precitada norma fundamental que determina que la Administración Publica se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, la Ley No. 1178 de 20 de julio de 1990, regula los Sistemas de Administración y Control de Recursos del Estado a objeto de programar, organizar, ejecutar y controlar la captación del uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del sector público. Asimismo la precitada norma implementa los Sistemas de Planificación e Inversión Publica con la finalidad de definir las estrategias y políticas gubernamentales que serán ejecutadas mediante los Sistemas de Administración y Control, estableciendo en el Artículo 18 que dicho Sistema deberán compatibilizar e integrar los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, así como sus proyectos con los planes de mediano y largo plazo.

VIAS BOLIVIA V°B° D.E.O.M. U.A.J.A. - D.A.J.

Que, la citada norma en su Artículo 6 establece que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generadas por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio.

VIAS BOLIVIA V°B° O.M.S.S. D.A.J.

03

300

Que, en fecha 13 de julio de 2018, se aprobó el Plan Estratégico Institucional PEI-2016-2020; en base a la Agenda Patriótica 2025 y el Programa de Gobierno 2015 – 2020. La Agenda Patriótica 2025 del Bicentenario tiene como uno de sus resultados que el 100% de las bolivianas y los bolivianos están integrados a través de sistemas de transporte en sus diferentes modalidades, como una Patria segura para todos con integración y acceso a servicios adecuados de transporte de carretera.

Que, la Ley No. 1407 Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", de 09 de noviembre de 2021, tiene por objeto aprobar el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", establecer la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación.

CONSIDERANDO

Que, la Dirección de Gestión Institucional, conforme las actividades correspondientes y descritas en el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RE-SPO de la Administradora de Rodaje y Pesaje – Vías Bolivia aprobados mediante Resolución Administrativa 032/2018 de fecha 25 de abril de 2018, se inician en el mes de septiembre, la Formulación del Anteproyecto POA de la siguiente Gestión (2021), razón por la cual mediante Informe INF/DGI/2022-0503 2022-00996 la Dirección de Gestión Institucional Solicita la aprobación del Plan Estratégico Institucional de Vías Bolivia PEI 2021-2025.

Que, en relación a la concordancia a las Matrices de Evaluación de la Guía Metodológica para la Formulación del Plan Estratégico Institucional elaborada por el Viceministerio de Planificación y Coordinación dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, la Dirección de Gestión Institucional – DGI de Vías Bolivia realizó la evaluación el PEI 2016 – 2020. En base a esta evaluación se estableció una nueva línea de base institucional para el logro de los dos procesos sustanciales inherentes a la misión institucional denominados: cobro de la tasa de rodaje (peaje) y control de pesos y dimensiones vehiculares en la Red Vial Fundamental RVF (pesaje).

Que, el Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 se encuentra elaborado según las necesidades latentes de implementación de nuevas tecnologías en los sistemas de cobro de peaje y del control de pesos y dimensiones vehiculares que tiene como objetivo institucional incrementar los ingresos por concepto de recaudación tanto de peaje como de pesaje de ser necesario, transparentar y fiscalizar adecuadamente la recaudación y cumplir a cabalidad con la misión institucional.

VIAS BOLIVIA V°B° D.E.O.M. U.A.J.A. - D.A.J.

Que, mediante Informe Legal INF/DAJ/2022-0191 de 27 de julio de 2022, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, se concluye que: en base al informe técnico emitido por la Dirección de Gestión Institucional, se recomienda emitir la correspondiente Resolución Administrativa que apruebe el Plan Estratégico Institucional de Vías Bolivia PIE 2021-2025, para su posterior remisión al Ministerio de Obras Públicas a efecto de su revisión y aprobación.

VIAS BOLIVIA V°B° O.M.S.S. D.A.J.

02
301

364

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de Vías Bolivia (VºBº), sin entrar en mayores consideraciones de orden legal, en uso de las atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el **"PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI-2021-2025"** en sus tres (6) numerales y documentos de respaldo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO.- INSTRUIR a todas las Direcciones, Unidades Organizacionales y Oficinas Regionales de Vías Bolivia, observar el **"PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI-2021-2025",** como principio rector de las actividades a desarrollar.

TERCERO.- INSTRUIR, a la Dirección de Gestión Institucional, la difusión y publicación de la presente Resolución Administrativa una vez aprobada.

Regístrese, Cúmplase, Comuníquese y Archívese.

VIAS BOLIVIA Vº Bº D.E.O.M. U.A.J.A. - D.A.J.

VIAS BOLIVIA Vº Bº D.W.S.S. D.A.J.

Emilio Zurita Escobar.
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
VÍAS BOLIVIA

01
302

VÍASBOLIVIA
ADMINISTRADORA DE RODAJE Y PESAJE
1129

HOJA DE SEGUIMIENTO

NUR
2022-00996

Procedencia:	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS PUBLICAS SERVICIOS Y VIVIENDA	**Fecha:**	22/07/2022 11:12:07
CITE:	CIR/MOPSV/VMT/N°031/2022		
Remitente:	DR. ISRAELN TICONA CASTRO | VICEMINISTRO DE TRANSPORTE A.I		
Referencia:	CIRCULAR		
Adjuntos:		**Hojas:**	06
Sintesis:			

VÍASBOLIVIA
ADMINISTRADORA DE RODAJE Y PESAJE
Sello de Despacho
22 JUL 2022
CORRESPONDENCIA
RECIBIDO
Hora:..... Firma:.....

MOTIVO: OTROS

LIC ZURITA

Copias: | **Firma Despacho :**

Destinatario: DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA | **Fecha:** 22/07/2022 | **Hora:** 11:12:43

VÍASBOLIVIA
ADMINISTRADORA DE RODAJE Y PESAJE
Sello de Recepción
22 JUL 2022
DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA
RECIBIDO
Hora:..... Firma:.....

Firma de Recepción:	**Hora:**	**Fecha:**
Lic. J. Meriacho.		
– FAVOR SU ATENCION		

Lic. Richard Hernán Reyes Flores
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
VIAS BOLIVIA
ADMINISTRADORA DE RODAJE Y PESAJE

Copias: | **Adjuntos:** | **Firma Despacho :**

Destinatario: | **Fecha:** | **Hora:**

25/07/22 14:00

Sello de Recepción
Jesús Ronald Menacho Llanos
UNIDAD DE PLANIFICACION
VIGRADA Y PROYECTOS
BOLIVIA

Firma de Recepción:	**Hora:**	**Fecha:**
– Lic. Richard Reyes		
– Para su conocimiento favor derivar a la DAJ		

Copias: | **Adjuntos :** | **Firma Despacho :**

Destinatario: | **Fecha:** | **Hora:**

VÍASBOLIVIA
ADMINISTRADORA DE RODAJE Y PESAJE
27 JUL 2022
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
RECIBIDO
Hora: 16:20 Firma:

VÍASBOLIVIA
ADMINISTRADORA DE RODAJE Y PESAJE
27 JUL 2022
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS
RECIBIDO
Hora: Firma:

VÍASBOLIVIA
ADMINISTRADORA DE RODAJE Y PESAJE

INFORME
INF/DGI/2022-0503
2022-00996

A: Oscar William Sotomayor Salvatierra
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

Lic. Richard Hernán Reyes Flores
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
VÍAS BOLIVIA
ADMINISTRADORA DE RODAJE Y PESAJE

Vía: Richard Hernán Reyes Flores
DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL

Lic. Jesus Ronald Menacho Llanos
JEFE UNIDAD DE PLANIFICACION
GESTION INTEGRADA Y PROYECTOS
VÍAS BOLIVIA

De: Jesus Ronald Menacho Llanos
JEFE UNIDAD DE PLANIFICACION GESTION INTEGRADA Y PROYECTOS

FECHA: 27 de julio de 2022

Ref.: SOLICITUD DE APROBACION DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2021-2025

Antecedentes:

Vías Bolivia - Administradora de Rodaje y Pesaje, se crea el 25 de noviembre de 2006, mediante Decreto Supremo No. 28948, con la finalidad de administrar directamente los peajes, pesajes, control de pesos y dimensiones de la Red Vial Fundamental de carreteras, en su artículo 8, inciso k) sostiene que debe aplicarse la normativa específica inherente a los Sistema de Administración y Control de la Ley N°1178 de 20 de julio de 1990. En el marco de lo establecido en el Parágrafo IV del Artículo 2 de la Ley Nº 3507 de 27 de octubre de 2006, de creación de la Administradora Boliviana de Carreteras. Siendo creada como una entidad pública descentralizada dependiente del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda – MOPSV y se encuentra bajo tuición de la Administradora Boliviana de Carreteras - ABC, tiene personalidad jurídica propia y autonomía de gestión técnica, administrativa y financiera.

El 25 de noviembre de 2013 se aprueba la Ley 441 de Control de pesos y Dimensiones Vehiculares en la RVF.

En cumplimiento al artículo 6 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, de implantación del Sistema de Programación de Operaciones –

SPO, mismo que tiene el objetivo de mantener concordancia en la Planificación Estratégica Institucional conforme a planes y políticas vigentes, orientadas al logro de resultados de impacto y con tareas específicas a ejecutar, procedimientos a emplear y recursos a utilizar en función de los Objetivos Estratégicos Institucionales de mediano y largo plazo.

El Plan Estratégico Institucional de Vías Bolivia se enmarca en la Ley Nº 1407 de 09 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES 2021-2025) "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones" para contribuir a alcanzar los objetivos plasmados en la Ley Nº 650 de 15 de enero de 2015, que aprueba el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES 2015-2025) "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025" que contiene los 13 Pilares de la Bolivia Digna y Soberana.

Estos instrumentos de planificación de mediano plazo en el caso del PDES 2021-2025 y de largo plazo PGDES 2015-2025, nos dan la imagen objetivo de cómo el Estado Plurinacional de Bolivia tiene que enfocar sus esfuerzos hacia una Bolivia con soberanía, un Estado digno e independiente, sin imposiciones políticas, financieras, de conocimiento y en armonía con la Madre Tierra.

Decreto Supremo N° 3246 del 05 de julio del 2017, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, para su aplicación obligatoria en el sector público.

El Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Administradora de Rodaje y Pesaje – Vías Bolivia se aprueba mediante Resolución Administrativa RA N° 032/2018 de fecha 25 de abril del 2018.

Desarrollo

En base a las Matrices de Evaluación de la Guía Metodológica para la Formulación del Plan Estratégico Institucional elaborada por el Viceministerio de Planificación y Coordinación dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, la Dirección de Gestión Institucional – DGI de Vías Bolivia realizó la evaluación el PEI 2016 – 2020. En base a esta evaluación se estableció una nueva línea de base institucional para el logro de los dos procesos sustanciales inherentes a la misión institucional denominados: cobro de la tasa de rodaje (peaje) y control de pesos y dimensiones vehiculares en la Red Vial Fundamental RVF (pesaje).

El Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 se encuentra elaborado según las necesidades latentes de implementación de nuevas tecnologías en los sistemas de cobro de peaje y del control de pesos y dimensiones vehiculares que tiene como objetivo institucional incrementar los ingresos por concepto de recaudación tanto de peaje como de pesaje de ser necesario, transparentar y fiscalizar adecuadamente la recaudación y cumplir a cabalidad con la misión institucional.

Asimismo, la implementación de nuevas tecnologías descritas en el PEI 2021 – 2025, permitirá la reducción en las emisiones de Dióxido de Carbono, reduciendo así el daño al medio ambiente, permitirá ahorro de tiempo en colas y ahorrara costos de operación vehicular. Por otro lado, esta implementación de nuevas tecnologías permitirá a Vías Bolivia generar información para la planificación y seguridad vial.

VIAS BOLIVIA V°B° J.R.M.I. U.P.-D.G.I

Conclusiones

Se recomienda aprobar el Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 de la Administradora de Rodaje y Pesaje - Vías Bolivia, mismo que se encuentra anexo al presente informe, para lo cual se solicita la emisión de informe legal y Resolución Administrativa correspondiente, una vez sea recibida el dictamen de homologación PEI 2021 – 2025 de Vías Bolivia será remitida a las instancias correspondientes.

JRML

VÍAS BOLIVIA
V°B°
J.R.M.I.
U.P.-D.G.I.

VIAS BOLIVIA V°B° T.T.B. D.A.J

COPIA LEGALIZADA

357

VÍASBOLIVIA
ADMINISTRADORA DE RODAJE Y PESAJE

INFORME
INF/DAJ/2022-0191
2022-00996

A: Emilio Zurita Escobar
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

Emilio Zurita Escobar.
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
VÍAS BOLIVIA

VÍA : Abg. Oscar William Sotomayor Salvatierra
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

Oscar W. Sotomayor Salvatierra
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
VÍAS BOLIVIA

De : Abg. David Elías Ocampo Mamani
PROFESIONAL DE ASUNTOS JURÍDICO ADMINISTRATIVOS

Abg. David Elias Ocampo Mamani
ASUNTOS JURÍDICOS ADMINISTRATIVOS
RPA 8958899 DEOM
VÍAS BOLIVIA

FECHA: 27 de julio de 2022

Ref.: **INFORME LEGAL DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2021-2025**

De mi consideración:

En atención a la solicitud efectuada por la Dirección de Gestión Institucional referente a la solicitud de aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025, tengo a bien elevar el presente informe legal:

I.- ANTECEDENTES.

1.1 A través del Circular CIR/MOPSV/VMT/N° 031/2022 de fecha 22 de julio de 2022 se instruye a las Entidades Bajo Tuición, proceder con la aprobación de los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y Planes Estratégicos Empresariales (PEE) en la que se establece que dichos documentos aprobados por Resoluciones de las Instancias pertinentes según normativa de cada Entidad.

1.2 Mediante Informe INF/DGI/2022-0503 de fecha 27 de julio de 2022, el Lic. Jesús Ronald Menacho Llanos – Jefe de Unidad de Planificación Gestión Integrada y Proyectos vía Lic. Richard Hernán Reyes Flores – Director de Gestión Institucional dirigido al Abg. Oscar William Sotomayor Salvatierra – Director de Asuntos Jurídicos, eleva Informe sobre el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025, recomendando aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 de la Administradora de Rodaje y Pesaje – Vías Bolivia, mismo que se encuentra anexo al presente informe, para lo cual se solicita la emisión de informe legal y Resolución Administrativa correspondiente.

51
309

VIAS BOLIVIA V°B° T.B. ADJ
COPIA LEGALIZADA

VÍASBOLIVIA
ADMINISTRADORA DE PEAJE Y PESAJE

II.- NORMATIVA APLICABLE.

- Constitución Política del Estado Plurinacional, de 7 de febrero de 2009.
- Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales, de 20 de julio de 1990.
- Ley No. 441 Ley de Control de Pesos y Dimensiones Vehiculares en la Red Vial Fundamental, de 25 de noviembre de 2013.
- Ley No. 1407 Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", de 09 de noviembre de 2021.
- Decreto Supremo No. 28948 de "Creación de Vías Bolivia", de 25 de noviembre de 2006.
- Decreto Supremo No. 3246 Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, de 05 de julio de 2017.
- Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), aprobado por Resolución Administrativa Vo.Bo. No. 032/2018 de 25 de abril de 2018.

III.- DESARROLLO Y ANÁLISIS.

Respecto a la solicitud corresponde considerar que la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, implanta los sistemas de Planificación e Inversión Pública con la finalidad de definir las estrategias y políticas gubernamentales que serán ejecutadas mediante los sistemas de administración y control, estableciendo en el Art. 18 que *"Para el funcionamiento anual de los sistemas de Programación de Operaciones, Organización Administrativa, Presupuesto y Tesorería y Crédito Público, los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública compatibilizarán e integrarán los objetivos y planes estratégicos de cada entidad y los proyectos de inversión pública que deberán ejecutar, con los planes de mediano y largo plazo, la política monetaria, los ingresos alcanzados y el financiamiento disponible, manteniéndose el carácter unitario e integral de la formulación del presupuesto, de la tesorería y del crédito público".*

Asimismo el Art. 6 de la precitada Ley establece que *"El Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. (...)".*

En virtud a estas previsiones en fecha 13 de julio de 2018, se aprobó el Plan Estratégico Institucional PEI- 2016-2020; en base a la Agenda Patriótica 2025 y el Programa de Gobierno 2015 – 2020. La Agenda Patriótica 2025 del Bicentenario tiene como uno de sus resultados que el 100% de las bolivianas y los bolivianos están integrados a través de sistemas de transporte en sus diferentes modalidades, como una Patria segura para todos con integración y acceso a servicios adecuados de transporte de carretera.

VIAS BOLIVIA V°B° T.T.B. D.A.L.

COPIA LEGALIZADA

VÍASBOLIVIA
ADMINISTRADORA DE PEAJE Y PESAJE

En relación a la concordancia a las Matrices de Evaluación de la Guía Metodológica para la Formulación del Plan Estratégico Institucional elaborada por el Viceministerio de Planificación y Coordinación dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, la Dirección de Gestión Institucional – DGI de Vías Bolivia realizó la evaluación el PEI 2016 – 2020. En base a esta evaluación se estableció una nueva línea de base institucional para el logro de los dos procesos sustanciales inherentes a la misión institucional denominados: cobro de la tasa de rodaje (peaje) y control de pesos y dimensiones vehiculares en la Red Vial Fundamental RVF (pesaje).

Asimismo, el Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 se encuentra elaborado según las necesidades latentes de implementación de nuevas tecnologías en los sistemas de cobro de peaje y del control de pesos y dimensiones vehiculares que tiene como objetivo institucional incrementar los ingresos por concepto de recaudación tanto de peaje como de pesaje de ser necesario, transparentar y fiscalizar adecuadamente la recaudación y cumplir a cabalidad con la misión institucional.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

De los antecedentes señalados, la normativa vigente y análisis legal se concluye señalando que:

Por lo anteriormente expuesto y en base al informe emitido por la Dirección de Gestión Institucional, así como las directrices de Evaluación de la Guía Metodológica para la Formulación del Plan Estratégico Institucional elaborada por el Viceministerio de Planificación y Coordinación dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, se recomienda emitir la correspondiente Resolución Administrativa que apruebe el Plan Estratégico Institucional de Vías Bolivia, para las gestiones 2021-2025.

Sin perjuicio de lo anterior, el presente informe solamente responde a aspectos netamente legales debiendo las instancias correspondientes hacer la verificación de los documentos de la parte técnica operativa correspondientes, así como los plazos y procedimientos establecidos para el efecto.

Es cuanto informo para fines que correspondan.

DEOM.
Adj. Proyecto de Resolución Administrativa.

VÍAS BOLIVIA COPIA LEGALIZADA
LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA EN FIEL REPRODUCCION DEL ORIGINAL QUE CURSA EN ARCHIVOS DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
DE FOJAS 1 A FOJAS 3
La Paz 29 de 10 de 2024

Tania Tapia Barco
SECRETARIA DAJ
OFICINA NACIONAL
VÍASBOLIVIA
ADMINISTRADORA DE PEAJE Y PESAJE

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

VIAS BOLIVIA

2021 - 2025

DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN INTEGRADA Y PROYECTOS

	NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORADO	Lic. Jesús Ronald Menacho Llanos **Jefe de Planificación, Gestión Integrada y Proyectos**	10/02/2022	
REVISADO	Lic. Richard Hernán Reyes Flores **Director de Gestión Institucional**	10/02/2022	
REVISADO	Abg. José Nivardo Rivera Balderrama **Director de Operaciones**	10/02/2022	
REVISADO	Lic. Juan Pablo Jaillita **Director de Administración y Finanzas**	10/02/2022	
REVISADO	Abg. Oscar William Sotomayor Salvatierra **Director de Asuntos Jurídicos**	10/02/2022	
APROBADO	Prof. Emilio Zurita Escobar **Director General Ejecutivo**	10/02/2022	

INDICE

1. **ENFOQUE POLÍTICO** 3

1.1. MANDATO POLÍTICO, ECONÓMICO Y SOCIAL 3
1.2. AGENDA PATRIÓTICA 2025 3
1.3. LOGROS PREVISTO PARA EL QUINQUENIO 2021-2025 4
1.4. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES 5
1.4.1. Principios *5*
1.4.2. Valores *6*

2. **DIAGNOSTICO DE LA INSTITUCIÓN** 6

2.1. ANÁLISIS INTERNO 7
2.1.1. Atribuciones, Competencias y Productos *7*
2.1.2. Evaluacion del Cumplimiento de sus atribuciones en el ultimo quinquenio. *12*
2.1.2.1. GESTION 2016 12
2.1.2.2. GESTIÓN 2017 13
2.1.2.3. GESTIÓN 2018 16
2.1.2.4. GESTIÓN 2019 17
2.1.2.5. GESTIÓN 2020 18
2.1.3. Estado de la Situacion Actual (estructura organizacional, procesos, recursos humanos, económicos, financieros y físicos) *19*
2.1.3.1. Organización Administrativa 19
2.1.3.2. Procesos 23
2.1.3.3. Recursos Humanos 24
2.1.3.4. Infraestructura 25
2.1.3.5. Recursos Economicos y Financieros 26
2.1.4. Capacidades y falencias Institucionales especificas (fortalezas y debilidades) *27*

2.2. ANÁLISIS EXTERNO **28**

2.2.1. CONTEXTO ECONÓMICO Y SOCIAL 29

3. **OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES** 31

3.1. OBJETIVO ESTRATÉGICO 31
3.1.1. Identificacion de Objetivos Estrategicos Institucionales *32*
3.1.2. Estrategias Institucionales *32*
3.1.3. Acciones Estrategicas Institucionales y Articulacion con los Resultados del PSDI *32*
3.1.3.1. Acción Estrategica Institucional 1 33
3.1.3.2. Acción Estrategica Institucional 2 34
3.1.3.3. Acción Estrategica Institucional 3 35

4. **PRESUPUESTO QUINQUENAL DE VÍAS BOLIVIA** 35

5. **SEGUIMIENTO Y MONITOREO** 36

5.1. SEGUIMIENTO 36
5.2. EVALUACIÓN 36
5.3. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 36

6. **ANEXOS** 37

1. ENFOQUE POLÍTICO

1.1. Mandato Político, Económico y Social

El Plan Estratégico Institucional de Vías Bolivia se enmarca en la Ley Nº 1407 de 09 de noviembre de 2021, que aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES 2021-2025) "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones" para contribuir a alcanzar los objetivos plasmados en la Ley Nº 650 de 15 de enero de 2015, que aprueba el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES 2015-2025) "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025" que contiene los 13 Pilares de la Bolivia Digna y Soberana.

Estos instrumentos de planificación de mediano plazo en el caso del PDES 2021-2025 y de largo plazo PGDES 2015-2025, nos dan la imagen objetivo de cómo el Estado Plurinacional de Bolivia tiene que enfocar sus esfuerzos hacia una Bolivia con soberanía, un Estado digno e independiente, sin imposiciones políticas, financieras, de conocimiento y en armonía con la Madre Tierra.

Vías Bolivia es una Institución Pública con 15 años de experiencia, cuya historia comienza cuando el Gobierno Nacional, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo - PND 2006 – 2011, de la política gubernamental para el sector transporte, tomó la decisión de emprender reformas estructurales en el sector vial y con este propósito realizó la liquidación del Servicio Nacional de Caminos mediante la Ley No. 3506 de 2006 y se creó la Administradora Boliviana de Carreteras mediante la Ley No. 3507 de 27 de octubre de 2006.

Vías Bolivia - Administradora de Rodaje y Pesaje, se crea el 25 de noviembre de 2006, mediante Decreto Supremo No. 28948, con la finalidad de administrar directamente los peajes, pesajes, control de pesos y dimensiones de la Red Vial Fundamental de carreteras, en el marco de lo establecido en el Parágrafo IV del Artículo 2 de la Ley Nº 3507 de 27 de octubre de 2006, de creación de la Administradora Boliviana de Carreteras. Siendo creada como una entidad pública descentralizada dependiente del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda – MOPSV y se encuentra bajo tuición de la Administradora Boliviana de Carreteras - ABC, tiene personalidad jurídica propia y autonomía de gestión técnica, administrativa y financiera.

El Decreto Supremo de creación, establece que los recursos para el funcionamiento y gastos de operación de Vías Bolivia, provengan de hasta el 17% de la recaudación bruta del cobro de peaje, pesaje, control de pesos y dimensiones vehiculares de la Red Vial Fundamental y de donaciones de Organismos Nacionales o Internacionales.

1.2. Agenda Patriótica 2025

La Agenda Patriótica 2025 del Bicentenario, es elevado al rango de Ley No. 650 del 15 de enero de 2015, y se constituye en el Plan General de Desarrollo Económico y Social - PGDES, cuyo propósito fundamental de planificación de largo plazo es que los diferentes

VIAS BOLIVIA V°B° R.H.R.F. D.G.I.

VIAS BOLIVIA V°B° J.R.M.I. U.P. D.G.I.

niveles del Estado Plurinacional de Bolivia tengan, conformen y aporten a una visión integral y articulada.

Estos instrumentos de planificación de mediano plazo en el caso del PDES 2021-2025 y de largo plazo PGDES 2015-2025, nos dan la imagen objetivo de cómo el Estado Plurinacional de Bolivia tiene que enfocar sus esfuerzos hacia una Bolivia con soberanía, un Estado digno e independiente, sin imposiciones políticas, financieras, de conocimiento y en armonía con la Madre Tierra.

Se constituye entonces en la máxima directriz para el diseño y la aplicación de las políticas públicas y todos los instrumentos, donde se expresarán lineamientos que se requieren implementar para alcanzar la visión de desarrollo del país, enmarcados en el Vivir Bien, expresados en la Constitución Política del Estado. La Agenda Patriótica articula 13 pilares, y restituye el exitoso Modelo Económico Social comunitario Productivo (MESCP), el cual se basa en el aprovechamiento de los excedentes generados por los sectores estratégicos, establece políticas de redistribución del ingreso, y restablece el papel protagónico del Estado en la economía las cuales son:

i. Erradicación de la Pobreza.

ii. *Universalización de Servicios Básicos.*

iii. Salud, Educación y Deportes.

iv. Soberanía Científica y Tecnológica.

v. Soberanía Comunitaria Financiera.

vi. <u>Soberanía Productiva con Diversificación y Desarrollo Integral.</u>

vii. Soberanía sobre nuestros Recursos Naturales.

viii. Soberanía Alimentaria.

ix. Soberanía Ambiental con Desarrollo Integral.

x. Integración Complementaria.

xi. Soberanía y Transparencia en la Gestión Pública.

xii. Disfrute y Felicidad.

xiii. Reencuentro Soberano con nuestro Mar.

1.3. Logros previsto para el quinquenio 2021-2025

A continuación se presentan la Meta, los Resultados y Acciones que ha determinado el PSDI para el Sector Transporte Carretero.

META 3.3	RESULTADOS	ACCIONES	Indicador Resultado y/o Accion
Impulsar la integración nacional e internacional para fortalecer los centros productivos con sistemas de transporte carretero, aéreo, férreo, fluvial y urbano.	3.3.1. Se ha dotado de mayor infraestructura vial construida y rehabilitada, para mejorar la transitabilidad de la población, las actividades productivas y la logística.	3.3.1.1 Construir y/o rehabilitar nuevos tramos carreteros vinculados a la Red Vial Fundamental que permitan una vinculación caminera y estén orientados a la integración del país y a la promoción del desarrollo productivo industrial.	Al menos 10.500 km Al menos el 65% de la RVF construida y/o rehabilitada

Fuente: PSDI Transportes

1.4. Principios y Valores Institucionales

Los principios, expresados y protegidos en la Constitución Política del Estado Plurinacional en su Artículo No. 8 en su parágrafo I "El Estado asume y promueve como principios ético-morales de la sociedad plural: ama qhella, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón). Así también Vías Bolivia tiene el Código de Ética y al Manifiesto Político de la Descolonización de la Ética Pública y la Revolución Democrática y Cultural del Comportamiento de las Servidoras y los Servidores públicos del Estado Plurinacional de Bolivia al pueblo boliviano.

1.4.1. Principios

Son considerados como principios éticos, rectores de la conducta de las servidoras y los servidores públicos de Vías Bolivia, de forma enunciativa y no limitativa los siguientes:

a) **Ama Qhella (No Seas Flojo). -** Las servidoras y los servidores públicos de Vías Bolivia deben realizar sus actividades cotidianas con certeza y compromiso, sintiéndose parte importante del proceso de cambio del Estado Plurinacional de Bolivia, cumpliendo con su trabajo productivamente sin desperdiciar el tiempo asignado para que sus resultados logren el cumplimiento de los fines del Estado Plurinacional y de la entidad a la que sirven. Su trabajo estará orientado por la disciplina, puntualidad y honestidad en todo el tiempo que demande su jornada laboral.

b) **Ama Llulla (No Seas Mentiroso). -** Los actos de las servidoras y los servidores públicos de Vías Bolivia deben regirse en el marco de la verdad, en su relación intra laboral. La verdad es un instrumento de trabajo imprescindible y se constituye en la garantía de transparencia institucional.
Las servidoras y los servidores públicos representan la memoria de la entidad; el conocimiento que adquieren, no es individual, pertenece a la comunidad estatal, por

lo que deberán brindar acceso a la información que se genera, no pudiendo abstenerse de declarar sobre hechos que hacen a sus funciones y deberes.

c) **Ama Suwa (No Seas Ladrón). -** Las servidoras y los servidores públicos de Vías Bolivia son los custodios naturales de los bienes y activos que se encuentran a su cargo, al efecto no pueden disponer ilegalmente de los mismos, ni utilizarlos para fines particulares o distintos a los que se encuentran destinados. Los servidores públicos deben proteger y conservar los bienes y activos de la entidad, utilizando los que le fueren asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando el abuso, y desaprovechamiento.

1.4.2. Valores

Son considerados como valores éticos, rectores de la conducta de las servidoras y los servidores públicos de Vías Bolivia, de forma enunciativa y no limitativa los siguientes:

a) **Transparencia. -** Las servidoras y los servidores públicos de Vías Bolivia, deben actuar con claridad en las actividades que les sean encomendadas, sin esconder lo que debe ser conocido, también supone la difusión de información adecuada, actualizada y fiel de lo que se hace mostrando una información veraz y contrastable, la cual deberá ser clara y oportuna tanto interna como externamente.
La transparencia deberá garantizar el acceso a la información gubernamental. Sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares, establecidos por ley, así como el uso y aplicación transparente de los recursos públicos.

b) **Responsabilidad. -** Las servidoras y los servidores públicos de Vías Bolivia, asumen plena responsabilidad por el efecto que causen sus acciones y omisiones sobre los recursos utilizados y los resultados emergentes del desempeño de sus funciones.

c) **Respeto. -** Las servidoras y los servidores públicos de Vías Bolivia, deben respetar la conformación multiétnica del Estado Plurinacional de Bolivia y las diferencias de las personas en todos los ámbitos. Es la atención y consideración para con los demás y consigo mismo, cuidando de no mellar la dignidad de las personas.

d) **Compromiso e interés social. -** Todo acto de las servidoras y los servidores públicos de Vías Bolivia se desarrollará velando por un buen servicio a la población, empatía y solidaridad.

e) **Lealtad. -** Las servidoras y los servidores públicos de Vías Bolivia expresan un sentimiento de respeto y fidelidad hacia una persona.

f) **Cooperación. -** Las servidoras y los servidores públicos de Vías Bolivia, desarrollan su trabajo en equipo para fortalecer la imagen institucional.

g) **Honestidad.-** Las servidoras y los servidores públicos de Vías Bolivia, desarrollan su trabajo con los valores morales fundamentales que se basan en la confianza con los demás.

2. DIAGNOSTICO DE LA INSTITUCIÓN

La Administradora de Rodaje y Pesaje - Vías Bolivia (V°B°) centra sus operaciones de Cobro de Peaje (Tasa de Rodaje) y el Control de Pesos y las Dimensiones Vehiculares (Pesaje) en la Red Vial Fundamental. Vías Bolivia, se encuentra íntimamente ligada desde

el contexto institucional, económico, político y social con la Administradora Boliviana de Carreteras – ABC, ambas ligadas y circunscritas a la Red Vial Fundamental. Las operaciones de cobro de peaje y de control de pesos y dimensiones vehiculares se realizan para generar recursos para las actividades de conservación vial en el caso del peaje, y para preservar adecuadamente el nivel de servicio de las carreteras brindando mayor seguridad en el caso de Control de Pesos y Dimensiones Vehiculares. La Administradora Boliviana de Carreteras (ABC) tiene como Misión institucional la integración nacional, mediante la planificación y gestión de la Red Vial Fundamental (RVF) las cuales comprenden actividades de: Planificación, administración, estudios y diseños, construcción, mantenimiento, conservación y operación de la RVF, con el fin de contribuir al logro de los servicios de transporte terrestre eficiente, seguro y económico y con la finalidad de tener carreteras seguras y modernas en beneficio de los usuarios y transportistas y, en general, de todos los bolivianos. En ese sentido y por mandato, una de las actividades más importantes que la ABC efectúa de forma primordial es la Conservación Vial de la red de carreteras que conforma la Red Vial Fundamental, cuyos recursos son gestionados principalmente a través del cobro de peajes.

2.1. Análisis Interno

En el marco del cumplimiento de las metas y resultados establecidos en el PDES, PSDI, Vías Bolivia interactua de alguna u otra manera con todas aquellas instituciones estatales del sector transporte, organizaciones de la sociedad y poderes locales, que coadyuvan en el cumplimiento de la misión y el logro de las operaciones y objetivos planteados.
En tal sentido, es necesario realizar el Análisis de Actores y Competencias, siendo esta una herramienta imprescindibles en la elaboración de estrategias de evaluación e implementación de objetivos a largo y mediano plazo con el fin de identificar las principales relaciones de Vías Bolivia.

2.1.1. Atribuciones, Competencias y Productos

Vías Bolivia tiene las siguientes atribuciones y funciones de acuerdo al Artículo Nro. 6 en el **Decreto Supremo No. 28948 del 25 de noviembre de 2006:**

a) Proponer al Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, a través de los mecanismos administrativos pertinentes, el ajuste de pesos, dimensiones vehiculares y peajes, así como las características y especificaciones para toda la Red Vial Fundamental y coadyuvar su aprobación.

b) Controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la circulación vehicular en la Red Vial Fundamental, en coordinación con las entidades involucradas.

c) Cobrar directamente los recursos del peaje, pesaje y control de pesos y dimensiones de la Red Vial Fundamental, los cuales forman parte de la Cuenta Nacional de Carreteras.

VIAS BOLIVIA V°B° R.H.R.F. D.G.I.

VIAS BOLIVIA V°B° J.R.M.I. U.P. D.G.I.

d) Cobrar las multas generadas por infracción a la Ley de Cargas e ingresos por permisos especiales. (Vigente a la fecha la Ley Nro. 441 aprobada el 25 de noviembre del 2013 la Ley de Control de Pesos y Dimensiones Vehiculares)

e) Proponer un nuevo sistema de recaudación de peaje en su estructura, cobertura y nivel tarifario en coordinación con las instancias correspondientes.

f) Proponer, en coordinación con la Administradora Boliviana de Carreteras, la creación, eliminación, reubicación de estaciones de cobro de peaje y pesaje en la Red Vial Fundamental.

g) Cumplir y hacer cumplir la Ley Nro. 1769 de 10 de marzo 1997, de cargas y Decreto Supremo No. 25629 de 24 de diciembre de 1999, Reglamento a la Ley de Cargas y los reglamentos conexos. (Vigente a la fecha la Ley No. 441 aprobada el 25 de noviembre del 2013 la Ley de Control de Pesos y Dimensiones Vehiculares)

Asimismo, establece que Vías Bolivia, ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional y su competencia se circunscribe a la administración del peaje, pesaje, control de pesos y dimensiones en la Red Vial Fundamental. Tendrá como sede la ciudad de La Paz, pudiendo establecer oficinas regionales.

Vías Bolivia tiene atribuciones en la Ley General de Transporte Nro. 165, Art. Nro. 201 del 16 de agosto de 2011.

I. La administración de peaje en la Red Vial Fundamental estará a cargo de la autoridad competente del nivel central.
II. La autoridad competente, promoverá el establecimiento de un sistema automático de cobro de peajes, en base a detectores electrónicos.

De acuerdo a la Ley de Control de Pesos y Dimensiones Vehiculares en la Red Vial Fundamental Nro. 441 del 25 de noviembre de 2013, en su Artículo Nro. 35 indica:
Vías Bolivia es la autoridad competente para administrar directamente los peajes, y ejercer el control de pesos y dimensiones vehiculares en la Red Vial Fundamental, conforme a lo dispuesto en la presente Ley y su reglamento.

COMPETENCIAS Y PRODUCTOS

REFERENCIA NORMATIVA	ATRIBUCIONES	FACULTADES	PRODUCTOS / SERVICIOS
D.S. 28948 "Creación de Vías Bolivia" Artículo 6	Proponer al Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, a través de los mecanismos administrativos pertinentes, **el ajuste de pesos, dimensiones vehiculares y peajes**, así como las características y especificaciones para toda la Red Vial Fundamental y coadyuvar su aprobación.	Proponer ajustes a la normativa en cuanto a pesos y dimensiones vehiculares y coeficientes de actualización para la determinación de tarifas de peaje, en coordinación con la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC).	Informes técnicos y legales que respalden la propuesta

VIAS BOLIVIA V°B° R.H.R.F. D.G.I

VIAS BOLIVIA V°B° J.R.M.I. U.P.-D.G.I

REFERENCIA NORMATIVA	ATRIBUCIONES	FACULTADES	PRODUCTOS / SERVICIOS
	Controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la circulación vehicular en la Red Vial Fundamental, en coordinación con las entidades involucradas.	Gestionar mecanismos de control con Entidades Involucradas y/o competentes con el fin de optimizar las funciones de la Entidad	Convenios Interinstitucionales
	Cobrar directamente los recursos del peaje, pesaje y control de pesos y dimensiones de la Red Vial Fundamental, los cuales forman parte de la Cuenta Nacional de Carreteras.	Implementar y/o Actualizar los procedimientos de Cobro de Peaje de los diferentes Sistemas	Modalidad de cobro de peaje a través de boletos pre impresos
			Modalidad de cobro de Peaje a través del Sistema de Control Automatizado de Peaje – SISCAP
			Sistema de Cobro de Peaje Electrónico – SISCEP
		Implementar y/o Actualizar el procedimiento de Control de Pesos y Dimensiones Vehiculares	Boleta de Control de Pesos y Dimensiones Vehiculares (Boleta no Valorada; cuando existe la Infracción). Mediante el Sistema Nacional de Control de Pesos y Dimensiones – SNCPD
			Boleta de infracción, al incumplimiento de la Ley No, 441
	Cobrar las multas generadas por infracción a la Ley de Cargas e ingresos por permisos especiales. (Vigente a la fecha la Ley No. 441 aprobada el 25 de noviembre del 2013 la Ley de Control de Pesos y Dimensiones Vehiculares)	Actualizar el Procedimiento de Cobro de Multas del Control de Pesos y Dimensiones Vehiculares	Cobro de multas por modalidad de Plan de Pagos
			Implementación de mecanismos efectivos para optimizar el cobro de multas a la Ley No. 441
		Actualizar el Sistema Integral de Control de Pesos y Dimensiones, Cobro de Multas por Infracción, Control de Permisos Especiales y control de Personal Operativo.	Sistema Integral de Control de Pesos y Dimensiones puesto en marcha, para un adecuado control.
		Actualizar el Sistema Integral de Control de Pesos y Dimensiones, Cobro de Multas por Infracción, Control de Permisos Especiales y control de Personal Operativo.	Permisos Especiales controlados a nivel nacional.
	Proponer un nuevo sistema de recaudación de peaje en su estructura, cobertura y nivel tarifario en coordinación con las instancias correspondientes.	Analizar el tarifario vigente en base al estudio de tarifas optimas de peaje para la Red Vial Fundamental y en	Propuestas de tarifarios en tramos carreteros de la Red Vial Fundamental

VIAS BOLIVIA V°B° R.R.F. D.G.I.

VIAS BOLIVIA V°B° J.R.M.I. U.P.-D.G.I.

REFERENCIA NORMATIVA	ATRIBUCIONES	FACULTADES	PRODUCTOS / SERVICIOS
		cumplimiento al mandato (carretera nueva tarifa de peaje nueva) proponer la nueva lógica y estructura de cobro de peaje.	
	Proponer, en coordinación con la Administradora Boliviana de Carreteras, la creación, eliminación, reubicación de estaciones de cobro de peaje y pesaje en la Red Vial Fundamental.	Elaborar propuestas de Proyectos de Infraestructura de Estaciones de Peaje y Pesaje, que incluyan las especificaciones técnicas, Presupuesto, Costo Beneficio.	Propuestas de creación, reubicación y/o eliminación de estaciones de Peaje y Control de Pesos y Dimensiones Proyecto para otorgar un adecuado servicio en las operaciones de peaje y control de pesos y dimensiones vehiculares.
		Ejercer el mandato del Decreto Supremo, en lo pertinente y aplicable	Manual de procesos y procedimientos de control de pesos y dimensiones vehiculares
	Cumplir y hacer cumplir la Ley No. 441 Ley de Control de Pesos y Dimensiones Vehiculares en la Red Vial Fundamental y los reglamentos conexos.	Controlar pesos y dimensiones vehiculares en la Red Vial Fundamental.	Gestiones de infraestructura y equipamiento ante la Administradora Boliviana de Carreteras y el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda para mejorar las condiciones del control de pesaje
Ley. No. 441 "Control de Pesos y Dimensiones Vehiculares"	Vías Bolivia es la autoridad competente para ejercer el control de pesos y dimensiones vehiculares en la Red Vial Fundamental, conforme a lo dispuesto en la presente Ley y su reglamentación.	Controlar pesos y dimensiones vehiculares al transporte pesado	Vehículos pesados controlados en la Red Vial Fundamental.
		Socializar con el Sector de Transporte Pesado, para prevenir el sobrepeso	Sectores del Transporte pesado socializados y concientizados en la Ley de Control de Pesos y Dimensiones Vehiculares
		Implementar mecanismos para el Cobro de multa por Infracción a la Ley No. 441.	Aportar para el mantenimiento de la Red Vial Fundamental, producto del control al transporte pesado
		Implementar y/o actualizar el Sistema de Control de Pesos y Dimensiones Vehiculares	Módulo de Control de Pesos y Dimensiones
			Módulo de Permisos Especiales
			Módulo de Cobro de multas
		Realizar mantenimiento y verificación de Balanzas	Balanzas con mantenimiento y certificadas
		Aplicar el procedimiento para la imposición de multas establecidas en la presente Ley.	Manual de procesos y procedimientos de control de pesos y dimensiones vehiculares
		Implementar y/o actualizar el procedimiento de Control de Pesos y	Boleta de Control de Pesos y Dimensiones Vehiculares (Boleta no Valorada;

VIAS BOLIVIA V°B° R.L.P. D.G.I.

VIAS BOLIVIA V°B° J.R.M.I. U.P. D.G.I.

REFERENCIA NORMATIVA	ATRIBUCIONES	FACULTADES	PRODUCTOS / SERVICIOS
		Dimensiones Vehiculares	cuando exista la infracción). Mediante el Sistema Nacional de Control de Pesos y Dimensiones – SNCPD
			Boleta de infracción, al incumplimiento de la Ley No, 441
		Gestionar la Reglamentación de la Ley N° 441	Propuesta de Reglamentación.
Ley. No. 165 "Ley General del Transporte" *Artículos 201 al 208*	La administración de peaje en la Red Vial Fundamental estará a cargo de la autoridad competente del nivel central	Proponer, actualizar las tarifas para ser aprobadas ante el MOPSV en coordinación con ABC	Tarifarios de Peaje en Puntos de Cobro aprobados.
		Gestionar la aprobación de la Reglamentación a la Ley No. 165.	Propuesta de Reglamentación
	La autoridad competente, promoverá el establecimiento de un sistema automático de cobro de peajes, en base a detectores electrónicos	Implementar y/o Actualizar los procedimientos de Cobro de Peaje en los diferentes sistemas	Sistema de Control Automatizado de Peaje – SISCAP v2.0
			Sistema de Cobro de Peaje Electrónico de Peaje – SISCEP
	La infraestructura, tecnología y equipamiento de las estaciones de peaje deberá facilitar el desarrollo de las actividades de cobro de peaje y otros servicios definidos en normativa específica vigente.	Realizar el mantenimiento preventivo a las estaciones de peaje y control de pesos y dimensiones vehiculares	Estaciones con mantenimiento preventivo.
	Tarifas de Peaje y Exenciones	Actualizar el tarifario vigente en base al estudio de tarifas optimas de peaje para la Red Vial Fundamental y en cumplimiento al mandato (carretera nueva tarifa de peaje nueva) proponer la nueva lógica y estructura de cobro de peaje.	Propuestas de tarifarios en tramos carreteros de la Red Vial Fundamental
	El funcionamiento de las estaciones de peaje se desarrollará en la Red Vial Fundamental. La creación, eliminación y reubicación de las estaciones de cobro de peaje serán propuestas y aprobadas por la autoridad competente del nivel central	Proponer, en coordinación con la Administradora Boliviana de Carreteras, la creación, eliminación, reubicación de estaciones de cobro de peaje y control de pesos y dimensiones vehiculares en la Red Vial Fundamental.	Propuesta de creación, eliminación y reubicación de las estaciones de cobro de peaje
	Control de Permisos Especiales Medidas de Preservación Vial	Tomar medidas preventivas (Difusión de la Ley No. 441, Concientización a los usuarios).	Sistema de Cobro de peaje implementado en coordinación con el Consejo Interinstitucional de Seguridad Vial

VIAS BOLIVIA V°B° R.H.R.F. D.G.I.

VIAS BOLIVIA V°B° J.R.M.I. U.P. D.G.I.

REFERENCIA NORMATIVA	ATRIBUCIONES	FACULTADES	PRODUCTOS / SERVICIOS
D.S. 659 "Control, Fiscalización y Seguridad Vial en el sector de transporte automotor público terrestre" *Artículo 13*	Implementación de la automatización de estaciones de peaje	Implementar y/o Actualizar los procedimientos de Cobro de Peaje en los diferentes sistemas	Sistema de Control Automatizado de Peaje – SISCAP v 2.0
			Sistema de Cobro de Peaje Electrónico de Peaje – SISCEP

Fuente. Elaboración propia

2.1.2. Evaluacion del Cumplimiento de sus atribuciones en el ultimo quinquenio.

2.1.2.1. GESTION 2016

Administración de Peaje

En la gestión 2016 Vías Bolivia logra una recaudación de Bs. 475.908.516 (Cuatro Millones Novecientos Ocho Mil Quinientos Diesiceis 00/100) a nivel Nacional.

RECAUDACION DE PEAJE		
	RECAUDACION	PROYECCION
DEPARTAMENTO	**2016**	
SANTA CRUZ	161.217.583	164.321.849
COCHABAMBA	112.252.197	113.329.337
LA PAZ	92.516.815	97.999.574
ORURO	47.356.107	46.910.834
POTOSI	21.695.376	22.521.724
TARIJA	16.716.972	16.978.056
CHUQUISACA	15.097.676	15.113.697
BENI	7.729.930	7.507.817
PANDO	1.100.307	1.115.846
ADHESIVOS ELECTRONICOS ROSETAS (*)	225.554	
TOTAL	**475.908.516**	**485.798.734**

Fuente: Direccion de Operaciones

(*) Post Pago.

Administración de Control de Pesos y Dimensiones

Es importante resaltar el avance que se tuvo en el Control de Pesos y Dimensiones Vehiculares, en el mantenimiento y la implementación de mejoras tecnológicas en las 10

balanzas certificadas en ocho Estaciones de Pesaje simples y dobles, en los departamentos de Potosí (4) – Cochabamba (1) y Santa Cruz (5).

El nuevo Sistema Nacional de Control de Pesos y Dimensiones (SNCPD), basado en la Ley N° 441 con la interacción de los diferentes equipos, cinco Estaciones de Pesaje, cuentan con el servicio del satélite Túpac Katari: Ivirgarzama (Cochabamba) La Enconada y San José (Santa Cruz) Remedios y Matancillas (Potosí), garantizando la gestión y seguimiento del proceso de control de pesos y dimensiones y el correcto funcionamiento de los equipos en las estaciones de pesaje

En la gestión 2016 Vías Bolivia reportó el control de 529.278 vehículos de carga. Este registro corresponde a las Estaciones de Control de Pesos y Dimensiones de acuerdo al siguiente detalle:

		FLUJO VEHICULAR CONTROLADO			
DEPARTAMENTO	ESTACION DE PESAJE	MULTADOS	MULTAS CANCELADAS	NO MULTADOS	TOTAL
SANTA CRUZ	ABAPO INGRESO	0	3	0	3
	ENCONADA INGRESO	480	91	8927	9498
	MATARAL INGRESO	84	14	13272	13370
	MATARAL SALIDA	175	31	10956	11162
	SAN JOSE INGRESO	160	88	30380	30628
	SAN JOSE SALIDA	42	13	5639	5694
COCHABAMBA	CHINATA	0	0	36175	36175
	IVIRGARZAMA	957	179	101669	102805
	SUTICOLLO INGRESO	0	0	102311	102311
	SUTICOLLO SALIDA	0	0	147102	147102
POTOSI	JAYAC MAYU	30	54	17498	17582
	MATANCILLAS	12	32	10306	10350
	REMEDIOS	12	49	11556	11617
	SAN ANTONIO	11	20	26414	26445
	UYUNI	4	9	4431	4444
LA PAZ	CONTROL MOVIL LA PAZ	0	0	92	92
TOTAL		**1967**	**583**	**526728**	**529278**

FUENTE: SNCPD

2.1.2.2. *GESTIÓN 2017*

Administración de Peaje

Al 2017 Vías Bolivia tuvo una recaudación de Bs. 505.987.429 (Quinientos Cinco Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Veinti Nueve 00/100 Bolivianos) a nivel nacional.

RECAUDACION DE PEAJE		
	RECAUDACION	PROYECCION
DEPARTAMENTO	2017	
SANTA CRUZ	171.324.019	176.688.430
COCHABAMBA	118.489.192	120.023.008
LA PAZ	92.878.472	97.127.627
ORURO	51.219.123	50.469.363
POTOSI	26.075.443	23.112.502
TARIJA	18.693.825	18.138.788
CHUQUISACA	17.133.765	16.221.748
BENI	8.918.092	8.457.616
PANDO	1.240.311	1.210.467
ADHESIVOS ELECTRONICOS ROSETAS (*)	15.188	
TOTAL	505.987.429	511.449.549

Fuente: Direccion de Operaciones

(*) Post Pago.

Durante la gestión 2017 se realizó un avance significativo en la implementación del Sistema de Cobro Automatizado de Peaje (SISCAP), alcanzando una cobertura de 20 estaciones de peaje, distribuidas en las 8 Regionales de Vías Bolivia, que se modernizaron y automatizaron agilizando y transparentando el proceso de cobro en beneficio de los usuarios. Las estaciones que migraron hacia este sistema son las siguientes:

N°	REGIONAL	ESTACION DE PEAJE	INICIO DE OPERACIONES
1	TARIJA	PUENTE FERROVIARIO	10/2/2017
2	BENI	ELVIRA	25/5/2017
3	BENI	SAN PABLO	25/5/2017
4	CHUQUISACA	TIMBOY PAMPA	16/6/2017
5	LA PAZ	VIACHA	1/9/2017
6	SANTA CRUZ	SAMAIPATA	23/9/2017
7	SANTA CRUZ	MATARAL	23/9/2017
8	BENI	YUCUMO	18/10/2017
9	BENI	RURRENABAQUE	18/10/2017
10	CHUQUISACA	PUENTE ARCE	30/10/2017
11	SANTA CRUZ	SAN IGNACIO	1/10/2017
12	SANTA CRUZ	QUISER	1/10/2017
13	SANTA CRUZ	CONCEPCION	1/10/2017

VIAS BOLIVIA V°B° R.H.R.F. O.G.I.

VIAS BOLIVIA V°B° J.R.M.I. U.P.D.G.I.

14	COCHABAMBA	PAROTANI	27/10/2017
15	COCHABAMBA	CRUCE VACAS	1/11/2017
16	COCHABAMBA	AIQUILE I	1/11/2017
17	SANTA CRUZ	OKINAWA	25/11/2017
18	SANTA CRUZ	CHANE	25/11/2017
19	ORURO	UNCIA	1/1/2017
20	CHUQUISACA	BOHORQUEZ	27/12/2017

FUENTE: Direccion de Operaciones

Administración de Control de Pesos y Dimensiones

La Ley Nº 441 determina los pesos y dimensiones vehiculares máximos permitidos para la circulación en las carreteras de la Red Vial Fundamental, siendo Vías Bolivia, la autoridad competente, definida por esta normativa, para administrar los pesajes, realizar los controles y aplicar las multas respectivas.

El control eficaz de los pesos y dimensiones vehiculares que desarrolla Vías Bolivia en la Red Vial Fundamental es una de sus principales tareas y se enmarca dentro de sus objetivos estratégicos institucionales, esto con el objetivo de preservar el buen estado de las carreteras y evitar que la sobrecarga en los vehículos deteriore con mayor rapidez el pavimento. En tal sentido Vías Bolivia ha efectuado el control de más de 420 mil vehículos durante la gestión 2017, aplicando las sanciones correspondientes en los casos de infracciones a la Ley Nº 441.

	FLUJO VEHICULAR CONTROLADO				
DEPARTAMENTO	ESTACION DE PESAJE	MULTADOS	MULTAS CANCELADAS	NO MULTADOS	TOTAL
COCHABAMBA	IVIRGARZAMA	700	120	121359	122179
	CHINATA	0	0	3909	3909
	SUTICOLLO INGRESO	0	0	43401	43401
	SUTICOLLO SALIDA	0	0	58067	58067
POTOSI	JAYAC MAYU	25	34	28214	28273
	SAN ANTONIO	0	0	20079	20079
	UYUNI	12	8	5763	5783
	MATANCILLAS	10	15	13182	13207
	REMEDIOS	10	41	15768	15819
SANTA CRUZ	ENCONADA INGRESO	580	79	16956	17615
	MATARAL INGRESO	71	16	28852	28939
	MATARAL SALIDA	112	13	21743	21868
	SAN JOSE INGRESO	117	43	34856	35016
	SAN JOSE SALIDA	25	4	9162	9191
	TOTAL	1662	373	421311	423346

FUENTE:SNCPD

VIAS BOLIVIA V°B° R.M.R.F. D.G.I.

VIAS BOLIVIA V°B° J.R.M.I. UP-D.G.I.

2.1.2.3. GESTIÓN 2018

Administración de Peaje

Al 2018 Vías Bolivia administró 132 estaciones de Peaje en la Red Vial Fundamental, teniendo una recaudación de Bs. 542.817.009 (Quinientos Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Diesisiete Mil Nueve 00/100 Bolivianos) a nivel nacional.

RECAUDACION DE PEAJE		
	RECAUDACION	PROYECCION
DEPARTAMENTO	2018	
SANTA CRUZ	182.626.174	175.513.802
COCHABAMBA	125.259.410	123.034.901
LA PAZ	99.953.056	102.138.385
ORURO	54.911.087	47.768.123
POTOSI	29.017.329	30.521.009
TARIJA	19.608.972	28.022.172
CHUQUISACA	18.122.445	17.012.475
BENI	11.472.034	10.191.492
PANDO	1.281.370	1.264.435
ADHESIVOS ELECTRONICOS ROSETAS (*)	565.134	
TOTAL	542.817.009	535.466.794

Fuente: Direccion de Operaciones

(*) Post Pago.

Administración de Control de Pesos y Dimensiones

Vías Bolivia alcanzó a realizar el control de 397.202 vehiculos, a través del Sistema Nacional de Control de Pesos y Dimensiones. Los vehículos de carga y/o de pasajeros, están obligados a detenerse en las estaciones y someterse al proceso de control de pesos y dimensiones vehiculares.

	FLUJO VEHICULAR CONTROLADO				
	ESTACION	MULTADOS	MULTAS CANCELADAS	NO MULTADOS	TOTAL
COCHABAMBA	PADRESAMA	127	17	41006	41150
	IVIRGARZAMA	730	126	177080	177936
POTOSI	JAYAC MAYU	41	99	31318	31458
	SAN ANTONIO	0	0	19440	19440
	UYUNI	29	51	8480	8560
	MATANCILLAS	12	11	10340	10363

VIAS BOLIVIA V°B° R.H.F. D.G.

VIAS BOLIVIA V°B° J.R.M.I. U.P.D.G.

	REMEDIOS	14	61	9461	9536
SANTA CRUZ	**MATARAL INGRESO**	53	8	25294	25355
	MATARAL SALIDA	81	2	19644	19727
	SAN JOSE INGRESO	108	40	42643	42791
	SAN JOSE SALIDA	26	4	10856	10886
	TOTAL	**1221**	**419**	**395562**	**397202**

FUENTE:SNCPD

2.1.2.4. GESTIÓN 2019

Administración de Peaje

La recaudaciones por concepto de cobro de peaje en la gestión 2019 alcanzaron a Bs 553.281.039 (Quinientos Cincuenta y Tres Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Treinta y Nueve 00/100 bolivianos), logrando un cumplimiento del 96%.

RECAUDACION DE PEAJE		
	RECAUDACION	**PROYECCION**
DEPARTAMENTO	**2019**	
SANTA CRUZ	185.323.342	190.143.196
COCHABAMBA	123.644.366	132.028.804
LA PAZ	104.561.490	105.436.221
ORURO	57.882.348	61.974.100
POTOSI	28.401.733	33.484.302
TARIJA	20.883.758	21.127.354
CHUQUISACA	18.716.864	19.133.140
BENI	11.900.538	11.719.529
PANDO	1.375.650	1.361.535
ADHESIVOS ELECTRONICOS ROSETAS (*)	590.952	
TOTAL	**553.281.039**	**576.408.181**

Fuente: Direccion de Operaciones

(*) Post Pago.

Estaciones Implementadas con transmisión y Remisión de datos.

TIPO DE TRANSMISION Y REMISION DE DATOS	CANTIDAD DE ESTACIONES
ANTENA SATELITAL	77
NUBE	51
FIBRA OPTICA	5
TOTAL	133

FUENTE: UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

VIAS BOLIVIA V°B° RTRF. D.G.I.

VIAS BOLIVIA V°B° J.R.M.I. UP.D.G.I.

25

La transmisión de datos es importante para el transporte y recepción de la información, desde las estaciones al centro de computo de la Oficina Nacional de Vias Bolivia.

Administración de Control de Pesos y Dimensiones

Vías Bolivia, determinó controlar 703.444 vehículos en la gestión 2019; alcanzó a realizar el control de 455.892, a través del Sistema Nacional de Control de Pesos y Dimensiones. Llegando a una ejecución del 65% segun lo proyectado.

	FLUJO VEHICULAR CONTROLADO				
	ESTACION	MULTADOS	MULTAS CANCELADAS	NO MULTADOS	TOTAL
COCHABAMBA	PADRESAMA	278	40	133022	133340
	IVIRGARZAMA	657	96	179496	180249
POTOSI	JAYAC MAYU	31	46	10635	10712
	UYUNI	32	57	9133	9222
	MATANCILLAS	22	19	13017	13058
	REMEDIOS	33	73	9326	9432
SANTA CRUZ	MATARAL INGRESO	42	2	20151	20195
	MATARAL SALIDA	56	3	20517	20576
	SAN JOSE INGRESO	111	32	45447	45590
	SAN JOSE SALIDA	33	6	13479	13518
	TOTAL	1295	374	454223	455892

FUENTE:SNCPD

META 2019	Nro. DE VEHICULOS CONTROLADOS AL 2019	PORCENTAJE DE VEHICULOS
703.444	455.892	65%

2.1.2.5. GESTIÓN 2020

La recaudación por concepto de cobro de peaje tenía un alcance de bs 426.673.877 (Cuatrocientos Veintiseis Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Siete 00/100 bolivianos) en base a la estructura operativa y tarifas vigentes.

RECAUDACION DE PEAJE		
	RECAUDACION	PROYECCION
DEPARTAMENTO	2020	
SANTA CRUZ	143.753.067	13.899.672
COCHABAMBA	99.993.154	20.557.436
LA PAZ	82.649.614	139.295.865

VIAS BOLIVIA V°B° R.H.R.F. D.G.I.

VIAS BOLIVIA V°B° J.F.M.I. U.P.-D.G.I.

21

ORURO	43.717.847	113.991.771
POTOSI	19.494.574	65.955.863
TARIJA	13.737.367	1.401.980
CHUQUISACA	13.392.768	33.463.161
BENI	8.548.284	201.465.136
PANDO	777.004	22.894.536
ADHESIVOS ELECTRONICOS ROSETAS (*)	610.200	
TOTAL	**426.673.877**	**612.925.420**

Fuente: Direccion de Operaciones

(*) Post Pago.

Administración de Control de Pesos y Dimensiones

De acuerdo a los datos obtenidos por el Sistema Nacional de Control de Pesos y Dimensiones, se cuenta con 413.744 vehículos controlados.

	FLUJO VEHICULAR CONTROLADO				
	ESTACION	MULTADOS	MULTAS CANCELADAS	NO MULTADOS	TOTAL
COCHABAMBA	PADRESAMA	333	34	149782	150149
	IVIRGARZAMA	1216	161	151162	152539
POTOSI	JAYAC MAYU	34	70	9939	10043
	UYUNI	35	66	6923	7024
	MATANCILLAS	21	18	11429	11468
	REMEDIOS	29	39	5657	5725
SANTA CRUZ	MATARAL NGRESO	50	4	14572	14626
	MATARAL SALIDA	106	5	17654	17765
	SAN JOSE NGRESO	209	40	35426	35675
	SAN JOSE SALIDA	41	4	8685	8730
	TOTAL	2074	441	411229	413744

FUENTE:SNCPD

2.1.3. Estado de la Situacion Actual (estructura organizacional, procesos, recursos humanos, económicos, financieros y físicos)

2.1.3.1. Organización Administrativa

Vías Bolivia - Administradora de Rodaje y Pesaje, tiene vigente una segunda versión del Manual de Organización y Funciones, que en concordancia con las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa NB – SOA y el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa RE – SOA, la Estructura Organizacional ha sido diseñada e implementada para coadyuvar los resultados.

VIAS BOLIVIA V°B° R.H.A.F. D.G.I.

VIAS BOLIVIA V°B° J.R.M.I. UP-DGI

Estructura Orgánica

El modelo de organización asumido por Vías Bolivia tiene las siguientes características:

Niveles Jerárquicos

Que implica la división de la estructura en los siguientes niveles: superior, ejecutivo, operativo y desconcentrado.

Nivel Superior

Este nivel contempla el cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva (Director General Ejecutivo), al constituirse como responsable directo de toda la entidad. La MAE es quien fija los lineamientos estratégicos que serán adoptados por la Institución, en armonía con las políticas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

La necesidad de que dichos lineamientos se traduzcan en acciones concretas pasa por la conceptualización de algún modelo, cuya aplicación práctica exige el desarrollo de ciertas técnicas, como en este caso la jerarquización de funciones y responsabilidades a través de niveles.

Nivel Ejecutivo

Este nivel contempla los cargos de los **Directores de Área** donde se desarrollan los programas, vale decir cronogramas de acciones más la correspondiente identificación y justificación de los recursos necesarios (recursos humanos, técnicos, económicos - presupuesto, etc.). El nivel Ejecutivo desarrolla los planes de acción, basados en las estrategias formuladas por el nivel superior.

Nivel Operativo

Este nivel contempla los cargos de los **Jefes de Unidad, Profesionales y Técnicos** donde se desarrollan acciones concretas que se llevan a cabo para cumplir con los programas. La nominación de unidades en el organigrama institucional, bajo el denominativo de Nivel Operativo, incluye a todo el personal que tiene a cargo el curso de actividades programadas por la Institución.

Nivel Desconcentrado

Este nivel contempla los cargos de los **Jefes Regionales, Profesionales y Técnicos** donde se desarrollan acciones concretas que se llevan a cabo para cumplir con los programas de recaudación de peaje y control de pesos y dimensiones.

ÁREAS Y UNIDAS ORGANIZACIONALES DE VÍAS BOLIVIA

NIVEL	AREAS ORGANIZACIONALES	ABREVIATURA
SUPERIOR	A1. DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA	DGE
EJECUTIVO	A2. DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	DGI
	A3. DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	DAJ
	A4. DIRECCIÓN DE OPERACIONES	DOP
	A5. DIRECCIÓN DE ADMNISTRACIÓN Y FINANZAS	DAF
OPERATIVO	UNIDADES ORGANIZACIONALES	

VIAS BOLIVIA V°B° R.F.F. D.G.I.

VIAS BOLIVIA V°B° J.R.M.I. U.P.D.G.I.

	UA1-1. UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	UAI
	UA1-2. JEFATURA DE GABINETE	JDG
	UA1-3. UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	UTL
	UA1-4. OFICINAS REGIONALES	ORG
	1. REGIONAL LA PAZ	LPZ
	2. REGIONAL ORURO	ORU
	3. REGIONAL POTOSI	PTS
	4. REGIONAL COCHABAMBA	CBA
	5. REGIONAL CHUQUISACA	CHU
	6. REGIONAL TARIJA	TAJ
	7. REGIONAL SANTA CRUZ	SCR
	8. REGIONAL BENI - PANDO	BEP
	UA2-1. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN INTEGRADA Y PROYECTOS	UPG
	UA2-2. UNIDAD DE TEGNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	UTI
	UA2-3. UNIDAD DE COMUNICACIÓN	UCO
	UA3-1. UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS - ADMINISTRATIVOS	UAA
	UA3-2. UNIDAD DE ASUNTOS JUDICIALES	UAJ
	UA4-1. UNIDAD DE PEAJE	UDP
	UA4-2. UNIDAD DE CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES	UCP
	UA4-3. UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA	UDI
	UA5-1. UNIDAD ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO	UAT
	UA5-2. UNIDAD FINANCIERA	UFI

Fuente: Manual de Organización y Funciones de Vías Bolivia

Las áreas y unidades organizacionales de Vías Bolivia se clasifican de la siguiente manera:

Sustantivas
Cuyas funciones contribuyen directamente al cumplimiento de la misión institucional, las acciones de mediano plazo y las acciones de corto plazo de la entidad.

- Dirección General Ejecutiva
- Dirección de Operaciones
- Jefaturas Regionales

Administrativas
Cuyas funciones contribuyen de manera indirecta al cumplimiento de la misión institucional, las acciones de mediano plazo y las acciones de corto plazo de la entidad, y prestan funciones de apoyo a las unidades sustantivas para su funcionamiento.

- Dirección de Gestión Institucional
- Dirección Administrativa Financiera
- Dirección de Asuntos Jurídicos

VIAS BOLIVIA V°B° R.R.F. D.G.I.

VIAS BOLIVIA V°B° J.R.M.I. U.P.-D.G.I.

Asesoramiento

Cumplen funciones de carácter operativo y de apoyo al nivel estratégico, y no ejercen autoridad lineal sobre las demás unidades organizacionales.

- Unidad de Auditoría Interna
- Jefatura de Gabinete
- Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

Para cumplir con las atribuciones y funciones asignadas, Vías Bolivia cuenta con áreas y unidades organizacionales con roles claramente definidos, teniendo la siguiente estructura:

ORGANIGRAMA GENERAL INSTITUCIONAL - OFICINA NACIONAL

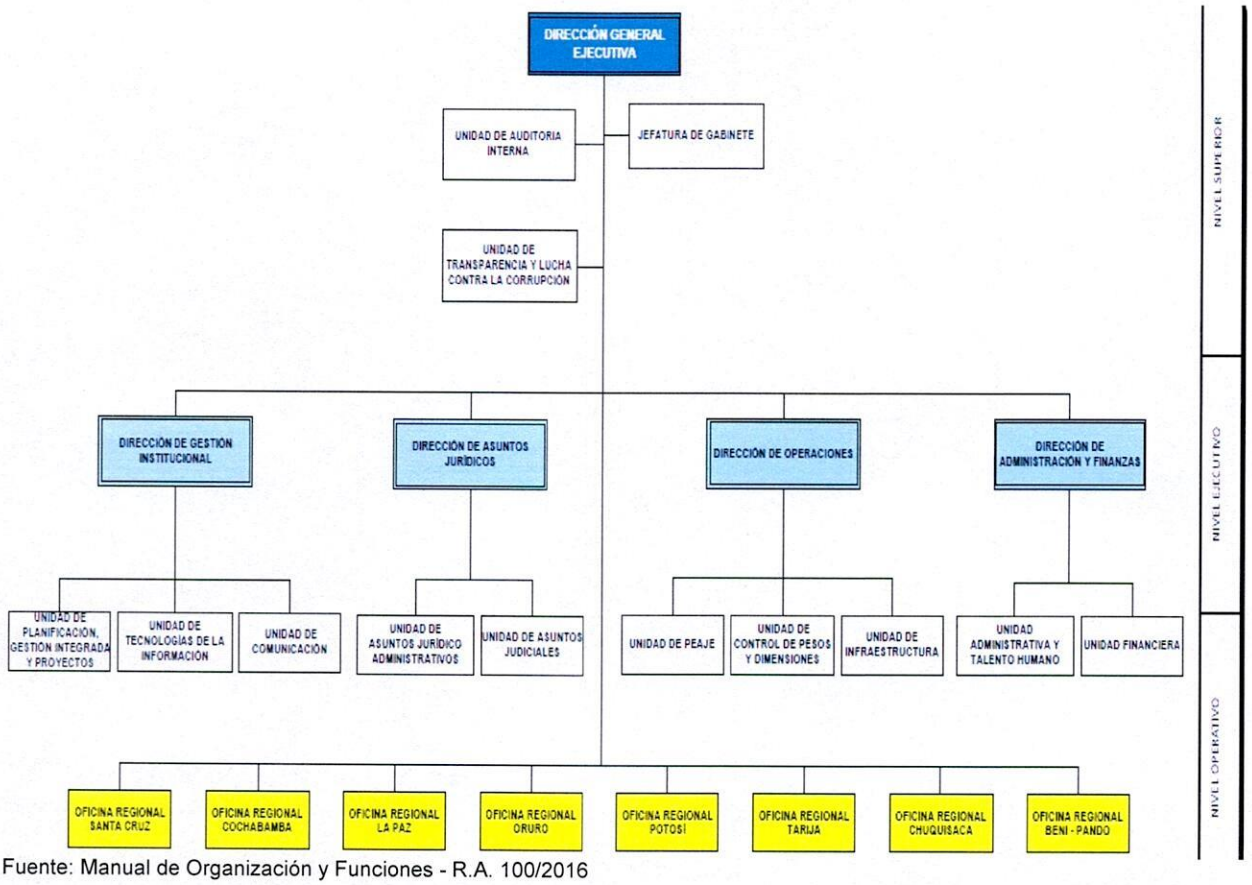

Fuente: Manual de Organización y Funciones - R.A. 100/2016

En fecha 30 de septiembre de 2016 se aprueba el Manual de Procesos con Resolución Administrativa No. 100/2016, que describe de manera general las operaciones y procedimientos que componen los procesos que se realizan en Vías Bolivia para cumplir con su misión institucional.

VIAS BOLIVIA V°B° R.H.R.F. D.G.I.

VIAS BOLIVIA V°B° J.R.M.I. U.P.-D.G.I.

ORGANIGRAMA GENERAL INSTITUCIONAL – OFICINAS REGIONALES

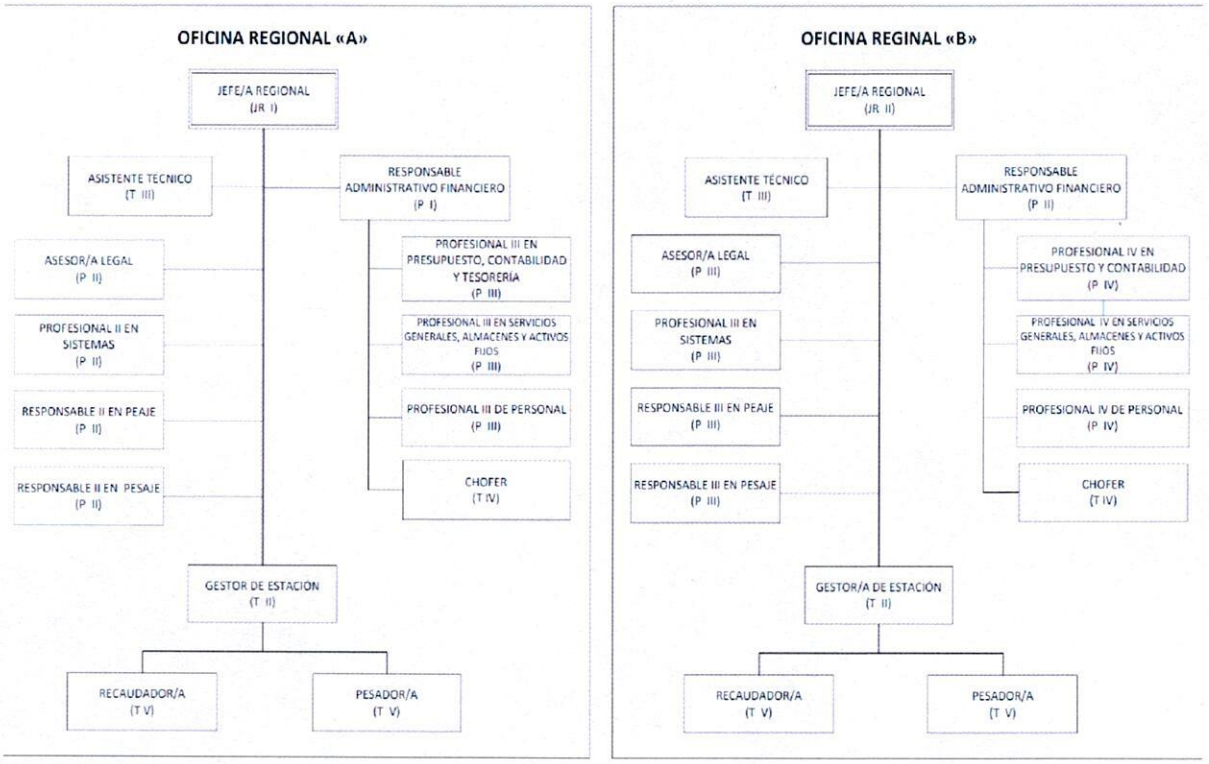

Fuente: Manual de Organización y Funciones - /R.A. 100/2016

Se tiene cuatro procesos identificados, dentro del mapa de procesos, detallados a continuación.

2.1.3.2. Procesos

Procesos Estratégicos
Son los que definen las políticas, los lineamientos y el rumbo a seguir por la institución (*Planificar*).

Procesos Clave
Son la razón de ser de la institución. Responden a la finalidad de la creación de Vías Bolivia (*Hacer*).

Procesos de Fortalecimiento Institucional
Son los que corresponden al seguimiento, control y evaluación de la institución tomando como bases indicadores de satisfacción de los clientes internos y externos (*Verificar – Actuar*).

Procesos de Apoyo
Son las encargadas de proveer recursos necesarios para la correcta operación de todos los procesos (*Hacer*).

VIAS BOLIVIA V°B° R.H.R.F. D.G.I.

VIAS BOLIVIA V°B° J.R.M.I. U.P.-D.G.I.

MAPA DE PROCESOS – VÍAS BOLIVIA

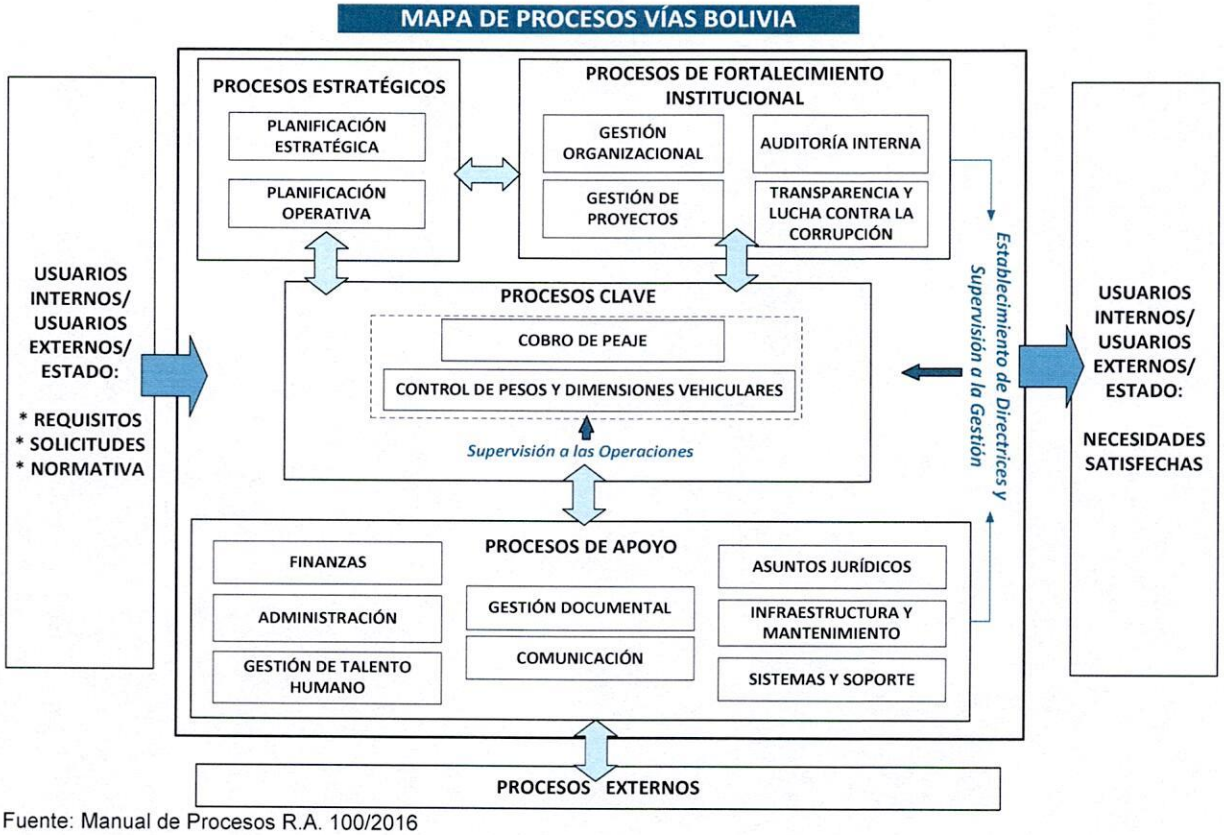

Fuente: Manual de Procesos R.A. 100/2016

2.1.3.3. Recursos Humanos

Vías Bolivia, actualmente realiza sus atribuciones a través de Regionales distribuidas en el territorio nacional, disponiendo de personal permanente, según el siguiente detalle

PERSONAL POR UBICACIÓN

UBICACIÓN		FRECUENCIA
OFICINA NACIONAL		66
REGIONAL A	SANTA CRUZ	33
	COCHABAMBA	20
	LA PAZ	21
REGIONAL B	ORURO	16
	POTOSÍ	16
	TARIJA	16
	CHUQUISACA	15
	BENI-PANDO	15
TOTAL		**218**

Fuente: Resolucion Administrativa 041/2021

VIAS BOLIVIA V°B° R.H.R.F. D.G.I.

VIAS BOLIVIA V°B° J.R.M.I. U.P. D.G.I.

Así también se tiene personal eventual para realizar funciones operativas y administrativas, de acuerdo al siguiente detalle:

PERSONAL POR NUMERO DE CASOS

A. PERSONAL EVENTUAL- 121		
CC	**DENOMINACIÓN**	**FRECUENCIA**
1	Técnico Especialista	3
2	Supervisor de Peaje	10
3	Supervisor de Pesaje	16
4	Técnico en Mantenimiento	16
5	Cajero Móvil	37
6	Jefe de Estación	10
7	Tecnico Electrico	1
8	Técnico en Sistemas	7
9	Técnico en Valores y Tesorería	8
10	Técnico en Personal	4
11	Técnico en Almacenes y Servicios Generales	4
12	Tecnico en Activos Fijos	3
13	Técnico Legal	3
14	Técnico Operativo en Valores	5
15	Validadores	5
16	Pesadores	139
17	Recaudadores	885
TOTALES		**1.156**

Fuente: Resolución Administrativa 041/2021

2.1.3.4. Infraestructura

Vías Bolivia para el funcionamiento administrativo no cuenta con dependencias propias, a Oficina Nacional actualmente está ubicada en la Av. Mariscal Santa Cruz, Esq. Calle Oruro, Edificio Centro de Comunicaciones La Paz No. 1260, Piso 1.

Las Oficinas Regionales a excepción de la Regional La Paz, no cuentan con dependencias propias; Regional Santa Cruz queda ubicada en la Calle Tucuruba No. 25, Barrio Sirari, Av. Pirai entre tercer y segundo anillo, la Regional Cochabamba queda ubicada en la Calle Ikchipa No 254, entre Tikallajta y Rejas Damián Zona Ticti Norte, la Regional Chuquisaca queda ubicada en la Calle 6 de Octubre No. 1454 entre Adolfo Mier y Junín (Galería Cristal, 2do piso), en la Regional Potosí queda ubicada en la Calle San Alberto No. 860 (Entre Av. Antofagasta y Calle América) Zona Ferroviaria, en la Regional Tarija queda ubicada en el Barrio San Pedro, Calle Esmeralda Esq. Aguarague No 1210, la Regional Beni – Pando queda ubicada en la Av. Sucre (Final), Calle Potosí s/n (Pasando Macheteros) y la Regional La Paz queda ubicada en la Estación de Peaje de la Autopista La Paz - El Alto, además parte de la documentación se encuentra en Miraflores calle R. Villalobos No 1969 (Ex Oficina Regional La Paz); y el segundo se encuentra en la localidad de Guaqui en el campamento de la Administradora Boliviana de Carreteras.

VIAS BOLIVIA V°B° R.I.T.F. D.G.I.

VIAS BOLIVIA V°B° J.R.M.I. UP-DGI

2.1.3.5. Recursos Economicos y Financieros

La situación del estado de conservación de la infraestructura de las Estaciones de Peaje de Vías Bolivia, descritas anteriormente, se debe principalmente a sus limitaciones de orden económico que tiene su raíz en su propia normativa de creación y en que la ABC es la responsable de la infraestructura vial, misma que incluye las estaciones de cobro de peaje y de control de pesos dimensiones vehiculares. Por un lado, el 17% establecido para sus gastos de operación en el Decreto de Creación N° 28948, no permite que Vías Bolivia pueda atender la totalidad de sus necesidades en cuanto a infraestructura y equipamiento en sistemas de automatización. Esta insuficiencia de recursos económicos para inversión en tecnología e infraestructura, repercute directamente en el cumplimiento de su mandato o misión institucional y de la calidad de sus operaciones.

> **ARTICULO 4.- (FINANCIAMIENTO).** Los recursos para el funcionamiento y gastos de operación de Vías Bolivia provendrán de:
>
> a. Hasta el 17% de la Recaudación bruta del cobro del peaje, pesaje, control de pesos y dimensiones de Red Vial Fundamental.
> b. Donaciones de organismos nacionales o internacionales.

Fuentes de Financiamiento de Vias Bolivia, extraidas del Decreto Supremo N° 28948.

En el D.S. 28948, se establece claramente que el ingreso del 17% sólo será para cubrir el funcionamiento de Vías Bolivia y que las inversiones consistentes en la dotación de infraestructura y equipamiento de las estaciones de peaje y de pesaje deberán provenir de otras fuentes, nacionales o internacionales. Sin embargo estas no están definidas claramente en la normatividad legal pertinente. Por otro lado, el mismo Decreto Supremo de creación de Vías Bolivia, en sus artículos referidos al objeto, la naturaleza institucional y el ámbito de aplicación, señala que la entidad se encuentra bajo tuición de la ABC.

VIAS BOLIVIA V°B° R.H.R.F. D.G.I.

VIAS BOLIVIA V°B° J.R.M.I. U.P.-D.G.I.

ARTICULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto, crear la entidad pública Vías Bolivia, cuya sigla es VºBº, con la finalidad de administrar directamente los peajes, pesajes, control de pesos y dimensiones de la Red Vial Fundamental de carreteras, en el marco de lo establecido en el Parágrafo IV del Artículo 2 de la Ley Nº 3507 de 27 de octubre de 2006, de creación de la Administradora Boliviana de Carreteras.

ARTICULO 2.- (NATURALEZA INSTITUCIONAL).

I. Vías Bolivia es una entidad pública descentralizada, con las características señaladas en el Artículo 32 del Decreto Supremo Nº 28631 de 8 de marzo de 2006 – Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo, con excepción de:

a. Se encuentra bajo tuición de la Administradora Boliviana de Carreteras.
b. No tiene Directorio.

II. Vías Bolivia está sujeta a la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990 – Ley de Administración y Control Gubernamentales y Ley Nº 2027 de 27 de octubre de 1999 – Estatuto del Funcionario Público y disposiciones conexas.

ARTICULO 3.- (AMBITO DE APLICACION Y SEDE).

I. Vías Bolivia ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional y su competencia se circunscribe a la administración del peaje, pesaje, control de pesos y dimensiones en la Red Vial Fundamental.

II. Tiene sede en la ciudad de La Paz, pudiendo establecer oficinas regionales.

Esta tuición, en cuanto al emprendimiento de proyectos para mejoramiento e innovación tecnológica en la administración del rodaje y pesaje en Vías Bolivia, está directamente relacionada con la visión y tipo de gestión que se tenga y realice en ABC. Vías Bolivia no es sujeto de crédito directo.

2.1.4. Capacidades y falencias Institucionales especificas (fortalezas y debilidades)

	FORTALEZAS		DEBILIDADES	
NALISIS INTERNO	¿En qué somos fuertes? ¿Qué estamos haciendo bien ?		¿En qué somos débiles? ¿Qué estamos haciendo mal? ¿Qué no estamos haciendo?	
	F1.	Personal Especializado en su área.	D1.	Falta de mecanismos de control y supervisión en las estaciones de peaje y control de pesos y dimensiones que aseguren el uso adecuado y oportuno de los sistemas.

	F2.	Alcance en todo el país	D2.	Infraestructura, equipamiento tecnológico y servicios básicos escasos en las estaciones.
	F3.	Profesionales jóvenes	D3.	Falta de un Plan de inducción, capacitación y sociabilización sobre la aplicabilidad de la normativa interna operativa.
	F4.	Propuesta de reubicación e implementación de nuevas estaciones de peaje	D4.	Falta de propuestas de creación, reubicación y eliminación de estaciones, según el procedimiento
	F5.	Personal con experiencia para capacitar al personal nuevo	D5.	Falta de medidas de seguridad para el transporte de dinero.
	F6.	Innovación Tecnológica	D6.	Falta de capacitación en atención al cliente, al personal operativo.
	F7.	Única Entidad que realiza el cobro de peaje y realiza el control de pesos y dimensiones vehiculares en la Red Vial Fundamental	D7.	Desconocimiento de manuales y reglamentos.
	F8.	Canales de comunicación implementados y consolidados.	D8.	Falta de conciencia de algunas recaudadoras y recaudadores en el cobro de peaje.
	F9.	Autonomía de Gestión Administrativa y auto sostenibilidad financiera, Vías Bolivia cuenta con recursos propios para su operatividad.	D9.	Recorte de presupuesto para la compra de equipamiento de Sistemas.
	F10.	Respaldo de sistemas de información para llevar adelante las operaciones de cobro de peaje y control de pesos y dimensiones vehiculares en la Red Vial Fundamental	D10.	Falta de Oficinas Propias.
	F11.	Se tiene la capacidad para implementar nuevas tecnologías	D11.	Se sigue con el sistema de cobro manual

Fuente. Unidad de Planificación, Gestión Integrada y Proyectos

2.2. Análisis Externo

Vías Bolivia, se encuentra ligada desde el contexto institucional, económico, político y social con la Administradora Boliviana de Carreteras – ABC, ambas ligadas y circunscritas a la Red Vial Fundamental.

Las operaciones de cobro de peaje y de control de pesos y dimensiones vehiculares se realizan para generar recursos para las actividades de conservación vial en el caso del peaje, y para preservar adecuadamente el nivel de servicio de las carreteras brindando mayor seguridad en el caso de Control de Pesos y Dimensiones Vehiculares.

La Administradora Boliviana de Carreteras, tiene como misión institucional la integración nacional, mediante la planificación y gestión de la RVF las cuales comprenden actividades de; planificación, administración, estudios y diseños, construcción, mantenimiento, conservación y operación de la RVF, con el fin de contribuir al logro de los servicios de transporte terrestre eficiente, seguro y económico y con la finalidad de tener carreteras seguras y modernas en beneficio de los usuarios y transportistas, en general, de todos los bolivianos.

En ese sentido y por mandato, una de las actividades más importantes que la ABC efectúa de forma primordial es la *Conservación Vial* de la red de carreteras que conforma la Red Vial Fundamental, cuyos recursos son gestionados a través del cobro de peajes.

Lamentablemente estos recursos no son suficientes para realizar una adecuada conservación vial debido a muchos factores estructurales y coyunturales, entre los cuales mencionamos que las tarifas de peaje que actualmente se aplican al Cobro de Peaje (Tasa de Rodaje) han sido calculadas en base a los precios del año 1992 no habiéndose efectuado actualización alguna o tomado en cuenta la inflación de año a año, y por otro lado el incremento en tamaño de la Red Vial Fundamental que fue determinada en el año 1996 con 10.400 km y al presente ha sido incrementada en un 60% de su tamaño, y que se debe conservar con los mismos recursos que cuando fue creada.

La Red Vial Fundamental fue creada a través del Decreto Supremo No. 25134 del año 1998 con una longitud de 10.401 km, posteriormente fue incrementada a través de diversos instrumentos legales a la longitud establecida anteriormente.

Según el Decreto Supremo No. 25134, los requisitos que se deben cumplir para formar parte de la red fundamental son:

1. Vincular las capitales políticas de los departamentos.
2. Permitir la vinculación de carácter internacional conectándose con las carreteras principales existentes de los países limítrofes.
3. Conectar en los puntos adecuados dos o más carreteras de la red fundamental.
4. Cumplir con las condiciones de protección ambiental.

2.2.1. Contexto Económico y Social

En gran parte de los países del mundo se emplean diversos mecanismos o fuentes de recursos para cubrir los costos que demanda la conservación vial y, sin embargo, en el caso latinoamericano, generalmente han sido insuficientes, pues sólo alcanzan a cubrir entre el 25% y el 35% de las necesidades de mantenimiento vial en cada gestión.

Esta gran limitación de recursos económicos para realizar una adecuada conservación vial y el vigente sistema inadecuado de distribución de los recursos recaudados para conservar la RVF se ha transformado con el tiempo en un problema estructural en el sector transporte y que repercute en todos los contextos, tanto social, como político y económico, y finalmente en lo institucional.

El problema de fondo en el sector transporte por carretera comienza por la pobre, deteriorada y casi inexistente infraestructura, carencia de equipamiento heredado de

administraciones anteriores a Vías Bolivia (administraciones privadas) en lo referente a las estaciones de peaje y pesaje. El vacío en la normativa de transporte sobre la responsabilidad en la infraestructura ha quedado subsanado recién a finales de 2013 con la aprobación de la Ley No. 441 de Control Pesos y Dimensiones Vehiculares cuya reglamentación está en proceso de socialización ante instancias correspondientes y su posterior derivación a la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas (UDAPE) para su validación.

En los tramos de bajo tráfico, los elevados costos para efectuar la recaudación hacen ineficiente el cobro de peajes. Adicionalmente, cuando no existen rutas alternativas al tramo con peaje, el cobro de la tarifa no refleja solamente la disponibilidad a pagar por el uso de la vía sino por la posibilidad de acceso entre dos puntos.

En Bolivia, el Decreto Supremo No 28946 de 25 de noviembre de 2006, estableció la Cuenta Nacional de Carreteras, con recursos provenientes de:

1. Recaudación de Peaje en la Red Vial Fundamental.
2. El 15% de los recursos provenientes del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados - IEHD, correspondiente a la Gasolina Especial y el Diésel Oíl, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo. No. 26487 del 23 de enero de 2002.
3. Préstamos o donaciones de Organismos Nacionales.
4. Préstamos o donaciones de Organismos Internacionales de Financiamiento.
5. Permisos especiales y/o multas, en aplicación de las disposiciones de la Ley No. 1769 de Cargas y Dimensiones.
6. Otros recursos complementarios que asigne el Gobierno Nacional, a fin de lograr una efectiva conservación de toda la Red Vial Fundamental,
7. Transferencias extraordinarias según Artículo No. 148º de la CPE
8. Transferencias de la Cuenta Nacional de Conservación Vial, de acuerdo al Artículo 23 del Decreto Supremo No 28946 de 25 de noviembre de 2006.

Resumiendo, las lecciones aprendidas en el contexto general, la cuantía de los recursos de la Cuenta Nacional de Carreteras es insuficiente para atender adecuadamente las necesidades de mantenimiento y operación de los 16.029 kilómetros de Red Vial Fundamental dado, que como se indicó anteriormente, la longitud de la Red Vial Fundamental se ha venido ampliando cada año por decisiones políticas y gubernamentales con vías que generalmente se encuentran en mal estado.

Los principales elementos que caracterizan y describen el problema de la *Baja Recaudación* del Peaje en la Red Vial Fundamental tienen relación con: la distribución de los retenes en todo el país, la ubicación departamental, los volúmenes de tránsito en las diferentes rutas, el tipo de superficie de las vías (pavimento, ripio o tierra), la infraestructura física de los retenes, las circunstancias operativas, el control, las agremiaciones de transportistas, el valor de las tarifas, los acuerdos y convenios especiales, los bloqueos y movimientos sociales, las normas legales sobre el peaje y las instituciones.

Las consecuencias que produce la *Baja Recaudación* de Peaje son, en resumen: el bajo ingreso para el funcionamiento de Vías Bolivia, bajo ingreso para la Cuenta Nacional de

Conservación Vial, insuficiencia en los recursos financieros para la conservación vial, deterioro de las carreteras no atendidas adecuadamente, mayores costos de operación en las vías deterioradas, mayor accidentalidad e insatisfacción de los usuarios viales.

3. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES

El objetivo general del Plan estratégico Institucional de Vías Bolivia, es promover el desarrollo y articulación de infraestructura del sector transporte en sus en sus distintas modalidades, estructurando un conjunto de objetivos estratégicos y líneas de acción para lograr la transformación operativa de Vías Bolivia, como una entidad renovada, tecnificada y transparente, con el fin de consolidarla como una entidad de mejora continua y de innovación tecnológica en las operaciones de cobro y control de peaje y pesos y dimensiones vehiculares.

ARTICULACION DEL PEI

PILAR 6	•SOBERANIA PRODUCTIVA CON DIVERSIFICACION Y DESARROLLO INTEGRAL
EJE ESTRATEGICO 3	•SEGURIDAD CON SOBERANIA ALIMENTARIA, PROMOCION DE EXPORTACIONES CON VALOR AGREGADO Y DESARROLLO TURISTICO
META 3.3	•IMPULSAR LA INTEGRACION NACIONAL E INTERNACIONAL PARA FORTALECER LOS CENTROS PRODUCTIVOS CON SISTEMAS DE TRANSPORTE CARRETERO, AEREO, FERREO, FLUVIAL Y URBANO.
RESULTADO 3.3.1	•SE HA DOTADO DE MAYOR INFRAESTRUCTURA VIAL CONSTRUIDA Y REHABILITADA, PARA MEJORAR LA TRANCITABILIDAD DE LA POBLACION, LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y TUIRSTICAS
ACCION 3.3.1.1	• CONSTRUIR Y/O REHABILITAR NUEVOS TRAMOS CARRETEROS VINCULADOS A LA RED VIAL FUNDAMENTAL QUE PERMITAN UNA VINCULACION CAMINERA Y ESTEN ORIENTADOS A LA INTEGRACION DEL PAIS Y LA PROMOCION DEL DESARROLLO PRODUCTIVO INDUSTRIAL

VÍAS BOLIVIA V°B° R.R.F. D.G.I.

3.1. Objetivo Estratégico

Contribuir a la conservación y mantenimiento vial mediante una adecuada administración y control transparente del cobro de peaje y pesaje de pesos y dimensiones vehiculares a nivel nacional.

VÍAS BOLIVIA V°B° J.R.M.I. U.P.-D.G.I.

11

3.1.1. Identificacion de Objetivos Estrategicos Institucionales

RESULTADO DEL PSDI	OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL
SE HA CONSERVADO TRAMOS CARRETEROS VINCULADOS A LA RED VIAL FUNDAMENTAL Y SE HA FORTALECIDO EL TRANSPORTE TERRESTRE.	CONTRIBUIR A LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL MEDIANTE UNA ADECUADA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL TRANSPARENTE DEL COBRO DE PEAJE Y PESAJE DE PESOS Y DIMENSIONES VEHICULARES A NIVEL NACIONAL.

3.1.2. Estrategias Institucionales

OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES
CONTRIBUIR A LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL MEDIANTE UNA ADECUADA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL TRANSPARENTE DEL COBRO DE PEAJE Y PESAJE DE PESOS Y DIMENSIONES VEHICULARES A NIVEL NACIONAL.	**1.-** IMPLEMENTAR ESTACIONES CON TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURA EN PEAJE
	2.- IMPLEMENTAR ESTACIONES CON TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURA EN PESAJE
	3.- MEJORAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS

3.1.3. Acciones Estrategicas Institucionales y Articulacion con los Resultados del PSDI

RESULTADO DEL PSDI	OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	ACCIONES ESTRATEGICAS INSTITUCIONALES
SE HA CONSERVADO TRAMOS CARRETEROS	CONTRIBUIR A LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL MEDIANTE UNA ADECUADA ADMINISTRACIÓN Y	**1.-** RECAUDAR EFICIENTEMENTE LA TASA DE RODAJE EN LA RED VIAL FUNDAMENTAL A TRAVES DE LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE NUEVAS TECNOLOGIAS

VIAS BOLIVIA V°B° R.H.R.F. D.G.I.

VIAS BOLIVIA V°B° J.R.M.I. U.P.-D.G.I.

10

VINCULADOS A LA RED VIAL FUNDAMENTAL Y SE HA FORTALECIDO EL TRANSPORTE TERRESTRE	CONTROL TRANSPARENTE DEL COBRO DE PEAJE Y PESAJE DE PESOS Y DIMENSIONES VEHICULARES A NIVEL NACIONAL.	**2.-** REALIZAR EFICAZMENTE LAS OPERACIONES DE CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES VEHICULARES EN LA RED VIAL FUNDAMENTAL A TRAVES DE LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE NUEVAS TECNOLOGIAS
		3.- FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION INSTITUCIONAL A TRAVES DE UNA ADECUADA ADMINISTRACION DE RECURSOS.

3.1.3.1. Acción Estrategica Institucional 1

RECAUDAR EFICIENTEMENTE LA TASA DE RODAJE EN LA RED VIAL FUNDAMENTAL A TRAVÉS DE LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

La primera acción de mediano plazo, se concentra en cumplir con la recaudación de la tasa de rodaje en la Red Vial Fundamental eficientemente, de manera que se pueda alcanzar lo normado según la Ley.

Así también en base al eje estratégico; corresponde un enfoque de conectividad.

Indicadores y Metas de la Acción Estrategica Institucional 1

INDICADORES	LINEA BASE 2020	2021	2022	2023	2024	2025
Bolivianos Recaudados por Concepto de Cobro de Peaje.	426.063.677	593.056.427	614.874.847	627.944.952	650.249.438	673.448.278
No. de Estaciones de Peaje con Sistema de Cobro Automatizado de Peaje - SISCAP.	115	0	120	125	130	135
No. de Estaciones de Peaje con Sistema de Cobro Automatizado de Peaje - SISCEP.	4	0	8	10	12	14
No. de estaciones en peaje con antenas para transmisión y remisión de datos	102	109	114	119	124	129
No. de estaciones de peaje en buen estado	33	38	43	48	53	58
No. de propuestas de tarifario en base a una nueva estructura de cobro de peaje ABC	0	0	1	0	0	0

VIAS BOLIVIA V°B° R.H.R.F. D.G.I.

VIAS BOLIVIA V°B° J.R.M.V. U.P.-D.G.I.

9

No. de propuestas de creación, reubicación y eliminación de estaciones de peaje a la ABC	0	0	10	15	20	25

Fuente. Dirección de gestión Institucional / Dirección de Operaciones

3.1.3.2. Acción Estrategica Institucional 2

REALIZAR EFICAZMENTE LAS OPERACIONES DE CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES VEHICULARES EN LA RED VIAL FUNDAMENTAL A TRAVÉS DE LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.

La segunda acción de mediano plazo, se concentra en cumplir con las operaciones de control de pesos y dimensiones vehiculares en la Red Vial Fundamental eficientemente, de manera que se pueda alcanzar lo normado según la Ley, a través de la gestión de infraestructura y la implementación de nuevas tecnologías.

Así también en base al eje estratégico; corresponde un enfoque de transparencia

Indicadores y Metas de la Acción Estrategica Institucional 2

INDICADORES	LINEA BASE 2020	2021	2022	2023	2024	2025
No. de Vehículos Controlados en pesos y dimensiones vehiculares	413.744	689.178	711.921	735.414	759.683	784.753
No. de estaciones en pesaje con conexión satelital	15	0	16	17	18	0
No. de balanzas certificadas de acuerdo a la Ley No. 441	10	13	15	18	20	22
% de Vehículos multados por infracción a la Ley No. 441	2.606	4.135	4.057	3.971	3.874	3.766
No. de estaciones de pesaje en buen estado	8	0	10	13	14	18
No. de estaciones implementados con SNCPD	8	0	10	0	0	0

Fuente. Dirección de gestión Institucional / Dirección de Operaciones

VIAS BOLIVIA V°B° R.H.R.F. D.G.I.

VIAS BOLIVIA V°B° J.R.M.I. U.P.-D.G.I.

8

3.1.3.3. Acción Estrategica Institucional 3

FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE UNA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.

La tercera acción de mediano plazo, se concentra al fortalecimiento de la institución respecto de la capacidad de gestión institucional con administración de recursos adecuada, de manera que se requerirá realizar seguimiento y evaluación al mismo buscando la mejora continua a través de una gestión por resultados.
Así también en base al eje estratégico; corresponde un enfoque de gobernanza.

Indicadores y Metas de la Acción Estrategica Institucional 3

INDICADORES	LINEA BASE 2020	2021	2022	2023	2024	2025
% de ejecución presupuestaria del funcionamiento	72.325.711	73.045.192	92.037.005	92.267.724	95.543.748	98.950.955
% de pago de servicios de la deuda y disminución de pasivos	4.709.999	7.746.971	9.992.465	0.00	0.00	0.00
No. de instrumentos de gestión actualizados (Reglamentos, Manuales, etc.)	80	90	95	100	105	110
Bolivianos Transferidos a la ABC	**377.823.411**	492.470.538	515.093.164	526.102.749	544.782.360	564.209.960

Fuente. Elaboración propia

4. Presupuesto Quinquenal de Vías Bolivia

Presupuesto Quinquenal de Vías Bolivia			
Gestión	**Recaudación Quinquenal Proyectada (100%)**	**Presupuesto Plurianual Funcionamiento Vías Bolivia (17%)**	**Presupuesto Plurianual Transferencias ABC (83%)**
2021	614.217.819	104.417.029	509.800.790
2022	614.874.847	104.528.724	510.346.123
2023	627.944.952	106.750.642	521.194.310
2024	650.249.438	110.542.404	539.707.034
2025	673.448.278	114.486.207	558.962.071

Fuente: Dirección de Operaciones

VIAS BOLIVIA V°B° RJPF DGJ

VIAS BOLIVIA V°B° J.R.M.I. U.P.-D.G.I.

5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

5.1. Seguimiento

Conforme el diseño, el Plan Estratégico Institucional permiten establecer la contribución directa a la implementación del Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI) y por tanto del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES).

El seguimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) de Vías Bolivia tendrá como base, la información que se obtiene del seguimiento al Programa de Operaciones Anual (POA), al ser concordante con el PEI.

Por tanto, el informe anual de seguimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI) tendrá como base el seguimiento al Plan Operativo Anual.

Así también se realizará un seguimiento anual al PEI para ver el alcance y cumplimiento de lo establecido, en el presente documento.

5.2. Evaluación

La evaluación se realizará, por aplicación de los indicadores, determinados para las acciones de la entidad de Vías Bolivia.

Se realizará una evaluación, con corte al 31 de diciembre de la gestión anterior, en el mes de junio de la gestión correspondiente y una evaluación final a febrero de 2022.

5.3. Criterios de Valoración para el Seguimiento y Evaluación

El análisis de medición al cumplimiento se ajustará a criterios de valoración, los criterios de valoración serán.

Parámetros de Calificación

NIVEL	RANGO	COMENTARIO
REGULAR	0% - 75%	DEBE MEJORAR
BUENO	76% - 90%	CUBRE EXPECTATIVA
MUY BUENO	91% - 100%	CUBRE NIVEL REQUERIDO

La contribución del PEI al PSDI se establecerá mediante los resultados de gestión y serán reportados como tales o como indicadores/índices siguiendo la característica de la Acción y su relación con el Resultado del PDES.

VIAS BOLIVIA V°B° R.H.R.F. D.G.I.

VIAS BOLIVIA V°B° J.R.M.I. U.P. D.G.I.

6. ANEXOS

MATRIZ PEI 2021-2025

PEI 2021-2025																															
SECTOR	Pilar°	EE°	META°	RESULTADO°	ACCIÓN°	RESPONSABLE		Cód.	Descripción del Resultado Institucional (Impacto)	Descripción de la Acción Estratégica Institucional	Indicador (Resultado/Acción)	INDICADOR			PROGRAMACIÓN FÍSICA					PONDERACIÓN (Por Prioridad)	Fuente de información	TERRITORIALIZACIÓN									
						Entidad	Áreas Organizacional (Si corresponde)					Fórmula	Linea Base 2020	al 2025	2021	2022	2023	2024	2025			Cód.	Dpto.	Cód.	Región	Cód.	Mun.	URBANO RURAL	DISTRITO
VMT	6	3	3.3	3.3.1	3.3.1.3	VIAS BOLIVIA	OFICINA NACIONAL / OFICINAS REGIONALES	1.1	Se ha consenado Tramos Carreteros Vinculados a la Red Vial Fundamental y se ha Fortalecido el Trasporte Terrestre	Recaudar eficientemente la tasa de rodaje en la red vial fundamental a través de la mejora de infraestructura e implementación de nuevas tecnologías	Bolivianos Recaudados por Concepto de Cobro de Peaje.	N/A	426,064	673,448	593,056	614,875	627,945	650,249	673,448	18%	SISTEMA (SAP)		Nal.		Nal.		Nal.	Nal.	
											No. de Estaciones de Peaje con Sistema de Cobro Automatizado de Peaje - SISCAP.	N/A	115	135	0	120	125	130	135	3%	NOTAS DE REMISION		Nal.		Nal.		Nal.	Nal.	
											No. de Estaciones de Peaje con Sistema de Cobro Automatizado de Peaje - SISCEP.	N/A	4	14	0	8	10	12	14	6%	NOTAS DE REMISION		Nal.		Nal.		Nal.	Nal.	
											No. de estaciones en peaje con antenas para transmisión y remisión de datos	N/A	102	129	109	114	119	124	129	3%	NOTAS DE REMISION		Nal.		Nal.		Nal.	Nal.	
											No. de estaciones de peaje en buen estado	N/A	33	58	38	43	48	53	58	3%	NOTAS DE REMISION		Nal.		Nal.		Nal.	Nal.	
											No. de propuestas de tarifario en base a una nueva estructura de cobro de peaje ABC	N/A	0	0	0	1	0	0	z	2%	NOTAS DE REMISION		Nal.		Nal.		Nal.	Nal.	
											No. de propuestas de creación, reubicación y eliminación de estaciones de peaje a la ABC	N/A	0	25	0	10	15	20	25	2%	NOTAS DE REMISION		Nal.		Nal.		Nal.	Nal.	

VIAS BOLIVIA V°B° J.R.M.I. U.P.-D.G.I.

VMT	6	3	3.3	3.3.1	3.3.1.3	VIAS BOLIVIA	OFICINA NACIONAL / OFICINAS REGIONALES	1.2	Se ha conservado Tramos Carreteros Vinculados a la Red Vial Fundamental y se ha Fortalecido el Trasporte Terrestre	REALIZAR EFICAZMENTE LAS OPERACIONES DE CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES VEHICULARES EN LA RED VIAL FUNDAMENTAL A TRAVÉS DE LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.	No. de Vehículos Controlados en pesos y dimensiones vehiculares	N/A	413.744	784.753	689.178	711.921	735.414	759.683	784.753	9%	SISTEMA SNCPD		Nal.		Nal.		Nal.	Nal.	
											No. de estaciones en pesaje con conexión satelital	N/A	15	0	0	16	17	18	0	5%	NOTAS DE REMISION		Nal.		Nal.		Nal.	Nal.	
											No. de balanzas certificadas de acuerdo a la Ley No. 441	N/A	10	22	13	15	18	20	22	8%	NOTAS DE REMISION		Nal.		Nal.		Nal.	Nal.	
											% de Vehículos multados por infracción a la Ley No. 441	N/A	2.606	3.766	4.135	4.057	3.971	3.874	3.766	5%	NOTAS DE REMISION		Nal.		Nal.		Nal.	Nal.	
											No. de estaciones de pesaje en buen estado	N/A	8	18	0	10	13	14	18	3%	NOTAS DE REMISION		Nal.		Nal.		Nal.	Nal.	
											No. de estaciones implementados con SNCPD	N/A	8	10	0	10	0	0	0	5%	SISTEMA SNCPD		Nal.		Nal.		Nal.	Nal.	

VIAS BOLIVIA V°B° RHRF. D.G.I.

VIAS BOLIVIA V°B° J.R.M.I. D.P.D.G.I.

VMT	6	3	3.3	3.3.1	3.3.1.3	VIAS BOLIVIA	OFICINA NACIONAL / OFICINAS REGIONALES	1.3	Se ha consenado Tramos Carreteros Vinculados a la Red Vial Fundamental y se ha Fortalecido el Trasporte Terrestre	Fortalecer la Capacidad de Gestion Institucional a travez de una adecuada Administracion de Recursos	% de ejecución presupuestaria del funcionamiento	N/A	72,325	101,653	73,045	91,131	94,643	98,149	101,653	7%	SIGEP		Nal.		Nal.		Nal.	Nal.	
											No. de instrumentos de gestión actualizados (Reglamentos, Manuales, etc.)	N/A	80	110	90	95	100	105	110	3%	NOTAS DE REMISION		Nal.		Nal.		Nal.	Nal.	
											% de pago de servicios de la deuda y disminución de pasivos	N/A	4,710	0,000	7,747	9,992	0,000	0,000	0,000	3%	SIGEP		Nal.		Nal.		Nal.	Nal.	
											BOLIVIANOS TRANSFERIDOS A LA ABC	N/A	377,823	596,267	492,471	515,093	526,102	544,782	564,210	15%	SIGEP		Nal.		Nal.		Nal.	Nal.	
											Funcionamiento Vías Bolivia (17%)	Programado /Ejecutado	72,431	114,786	100,819	104,529	106,751	110,542	114,466	7%	SIGEP		Nal.		Nal.		Nal.	Nal.	
											Bolivianos Transferidos a la ABC (83%)	Programado /Ejecutado	353,633	558,962	492,237	510,346	512,894	539,707	558,962	10%	SIGEP		Nal.		Nal.		Nal.	Nal.	

VIAS BOLIVIA V°B° R.R.R.F. D.G.I.

VIAS BOLIVIA V°B° J.R.M.I. U.P. D.G.I.

PEI 2021-2025													
CATEGORIA PROGRAMATICA (PRESUPUESTARIA)	PRESUPUESTO TOTAL (En millones de bolivianos)	PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS											
		GASTO CORRIENTE						GASTO DE INVERSIÓN					
		2021	2022	2023	2024	2025	SUB TOTAL	2021	2022	2023	2024	2025	SUB TOTAL
11 0 000	60,21	10,236	10,846	12,590	13,037	13,502	60,211						

VIAS BOLIVIA V°B° R.H.R.F. D.G.I.

VIAS BOLIVIA V°B° J.R.M.I. U.P. D.G.I.

12 0 000	**13,92**	2,298	2,618	2,898	3,001	3,107	13,922						

VIAS BOLIVIA V°B° R.R.R.F. D.G.I.

VIAS BOLIVIA V°B° J.R.M.I. U.P.-D.G.I.

00 0 000	**451,85**	73,045	92,037	92,268	95,544	98,951	**451,845**						
99 0 021	**17,74**	7,747	9,992	0,000	0,000	0,000	**17,739**						
98 0 021	**2642,658**	492,471	515,093	526,102	544,782	564,210	**2.642,658**						
TOTAL	**3.186,375**	**585,797**	**630,586**	**633,858**	**656,364**	**679,770**	**3186,375**						

VIAS BOLIVIA V°B° R.H.R.F. D.G.I

VIAS BOLIVIA V°B° J.R.M.I. U.P.-D.G.I.

DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**
VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA INTRANET

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

NOTA INTERNA
NI/MOPSV/DGP Nº 0188/2022
I/2022-05043

A :

Alberto Saucedo Leigues
Viceministro de Vivienda y Urbanismo

Israel Ticona Castro
Viceministro de Transportes a.i.

Edwin Edgar Arandia Rojas
Viceministro de Telecomunicaciones

DE : José Luis Daza
Director General de Planificación

REF. : **APROBACIÓN DE PEE Y PEI 2021-2025**

FECHA: Jueves, 21 de Julio de 2022

De mi consideración:

La Dirección General de Planificación en el marco de la Ley 777 y en cumplimiento al Art. 19 Planes Estratégicos Institucionales inciso IV numeral 3: "La aprobación de los PEI de las entidades o instituciones bajo tuición o dependencia de un ministerio u otra institución tutora, se efectuara por la Máxima Autoridad Ejecutiva que ejerce tuición bajo su responsabilidad", y habiendo recibió nota con CITE.:MPD/VPC/DGSPIE-NE 0066/2022 de referencia DICTAMEN DE COMPATIBILIDAD Y CONCORDANCIA A LOS PSDI DE LOS SECTORES DE TRANSPORTES, TELECOMUNICACIONES Y TICS Y HABITAT Y VIVIENDA 2021-202 adjunto a la presente, solicita a su autoridad instruir a sus Entidades Bajo Tuición, proceder con la aprobación de sus Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y Planes Estratégicos Empresariales (PEE) según normativa legal de cada entidad hasta el martes 26/07/2022 a hrs. 12:00 p.m., y en función al Dictamen de Compatibilidad Concordancia de cada sector:

- MPD/VPC/DGSPIE-DCC 0008/2022
- MPD/VPC/DGSPIE-DCC 0006/2022
- MPD/VPC/DGSPIE-DCC 0005/2022

Sin otro particular, seguro de sus atenciones, saludo cordialmente.

José Luis Daza
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda

JLD
Adj. Lo citado
c.c.

NI/MOPSV/DGP Nº 0188/2022 I/2022-05043

URGENTE

00996

VÍASBOLIVIA
ADMINISTRADORA DE RUTAS Y PEAJES
22 JUL 2022
CORRESPONDENCIA RECIBIDO
Hora:..... Firma:.....

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

CIRCULAR
CIR/MOPSV/VMT/N° 031/2022
I/2022-05043

DE: Israel Ticona Castro
Viceministro de Transportes a.i.

A:

Henry Emilio Nina Calle
Presidente Ejecutivo a.i.
Administradora Boliviana de Carreteras- ABC

Elmer Pozo Oliva
Director General Ejecutivo
Navegación Aérea y Aeropuertos Bolivianos - NAABOL

Emilio Zurita Escobar
Director General Ejecutivo
Vías Bolivia

Celier Aparicio Arispe
Director Ejecutivo
Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC

Rodrigo Zabaleta Marín
Presidente Ejecutivo a.i.
Empresa Nacional de Ferrocarriles- ENFE

Simón Sergio Choque Siñani
Gerente Ejecutivo
Empresa Estatal de Transporte por Cable "Mi Teférico" - EETC MT

Ernesto J. Mercado Quintela
Gerente General a.i.
Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil – EBC

Ronald S. Casso Casso
Gerente Ejecutivo
Boliviana de Aviación – BOA

REF.: **APROBACIÓN DE PEI Y PEE 2021-2025.**

FECHA: La Paz, 22 de julio de 2022

De mi consideración:

En atención a Nota Interna NI/MOPSV/DGP N° 0188/2022 remitida por la Dirección General de Planificación del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (adjunta), y Nota con CITE: MPD/VPC/DGSPIE-NE 0066/2022 con referencia DICTAMEN DE COMPATIBILIDAD Y CONCORDANCIA A LOS PSDI DE LOS SECTORES DE TRANSPORTES, TELECOMUNICACIONES Y TICS, Y HÁBITAT Y VIVIENDA 2021 – 2025 del Viceministro de Planificación y Coordinación del Ministerio de Planificación del Desarrollo (adjunta), se instruye a las Entidades Bajo Tuición del Viceministerio de Transportes, proceder con la Aprobación de sus Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y Planes Estratégicos Empresariales (PEE) en función al DICTAMEN DE COMPATIBILIDAD Y CONCORDANCIA MPD/VPC/DGSPIE-DCC 0005/2020 del SECTOR TRANSPORTES.

Dichos documentos aprobados por Resoluciones de las instancias pertinentes según normativa legal de cada Entidad, deberá ser remitido a este Despacho como máximo hasta horas 12:00 del día martes 26 de julio de 2022, a efectos de consolidar dichos documentos para remitirse a las instancias correspondientes.

Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente.

Dr. Israel Ticona Castro
VICEMINISTRO DE TRANSPORTES a.i.
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda

VºBº Enrique Ponce de León M. D.P.S.

ETC/Enrique Ponce de León
Adj. Lo indicado
c.c.: Archivo

9014

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA
MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Av. Mariscal Santa Cruz N° 1092 Casilla
N° 12814
Central Piloto (591) 2 9001919
Fax (591-2) 2312641
contactanos@planificacion.gob.bo
www.planificacion.gob.bo

La Paz, 13 JUN 2022
CITE: MPD/VPC/DGSPIE-NE 0066/2022

MIN. OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA
RECIBIDO
14 JUN. 2022
RECEPCION
La Paz - Bolivia

Señor
Edgar Montaño Rojas
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA
Presente

REF.: DICTAMEN DE COMPATIBILIDAD Y CONCORDANCIA A LOS PSDI DE LOS SECTORES DE TRANSPORTES, TELECOMUNICACIONES Y TICS Y HÁBITAT Y VIVIENDA 2021-2025

De mi consideración:

Adjunto a la presente los Dictámenes de Compatibilidad y Concordancia de los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI) de los sectores de "Transportes", "Telecomunicaciones y Tecnologías de Información y Comunicación" y "Hábitat y Vivienda"; al efecto, deberá proceder a la aprobación de los PSDI señalados, mediante Resolución Ministerial y remitir una copia de sus planes (PSDI y planes de entidades bajo tuición) aprobados al Órgano Rector, procedimiento que debe realizarse en un plazo de treinta (30) días a partir de la presente comunicación, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3, parágrafo IV del Artículo 16 de Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE.

Asimismo, en el marco del numeral 4, parágrafo IV del artículo 16 de la citada Ley, deberá proceder con la difusión e implementación de los PSDI mencionados.

Con este motivo, saludo a usted con las atenciones de mi más alta y distinguida consideración,

Carlos David Guachalla Tarrazzo
VICEMINISTRO DE
PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

CDGT/FRQP/Edgar Loayza
Ad. lo indicado
HK: MPD/VU-03325/2022
C.c. Archivo

**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Av. Mariscal Santa Cruz N° 1092 Casilla N° 12814
Central Piloto: (591) 50850019
Fax: (591-2) 2312641
contactanos@planificacion.gob.bo
www.planificacion.gob.bo

DICTAMEN DE COMPATIBILIDAD Y CONCORDANCIA
MPD/VPC/DGSPIE-DCC 0005/2022

DATOS GENERALES	
ENTIDAD:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA
MAXIMA AUTORIDAD:	EDGAR MONTAÑO ROJAS
TIPO DE PLAN:	PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL (PSDI)
DENOMINACION DEL PLAN:	PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN - SECTOR TRANSPORTES 2021-2025
RESPALDO NORMATIVO:	EN EL MARCO DEL PARÁGRAFO 4 DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY N°777, SE EMITE EL DICTAMEN DE COMPATIBILIDAD Y CONCORDANCIA CON EL PDES 2021 - 2025
FECHA DE PRESENTACION:	09 DE MARZO DE 2022 - NOTA MOPSV/DESP. N°0204/2022
FECHA DE EMISIÓN DEL DICTAMEN:	08 DE ABRIL DE 2022

Revisado el Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Sector Transportes, se realiza la siguiente verificación:

N°	REVISIÓN	CUMPLE LA ENTIDAD		MEDIO DE VERIFICACIÓN
		SI	NO	
1	El PSDI/PEM incluye todos los planes de sus entidades y/o empresas bajo tuición (Formatos físico y digital)	X		El Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (MOPSV) incluyó en formatos físico y digital el PSDI del Sector Transportes, su PEI y los planes de sus entidades baja tuición (PEI de ABC, NAABOL, VIAS BOLIVIA, DGAC, ENFE / PEE de Mi Teleférico, EBC, BOA)
2	Marco Legal del sector	X		El PSDI del Sector Transportes, incorpora el marco legal del sector
3	Denominativo técnico legal del Plan y temporalidad	X		Denomina a su Plan: Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien Sector: Transportes 2021-2025
4	Revisar si el PSDI cuenta con el mapeo de actores	X		Cuenta con el mapeo de actores
5	**Revisar el contenido mínimo del Plan:**			
	Enfoque Político	X		Presenta el enfoque político

Av. Mariscal Santa Cruz N° 1092 Casilla N° 12814
Central Piloto (591) 50850019
Fax (591-2) 2312641
contactanos@planificacion.gob.bo
www.planificacion.gob.bo

	Diagnóstico	X		Describe el funcionamiento del sector
				Presenta la evaluación del Sector del quinquenio anterior
				Presenta el estado de situación actual del sector por modalidad de transporte
				Identifica los problemas y desafíos futuros por modalidad de transporte
	Políticas y Lineamientos Estratégicos	X		Presenta sus políticas y lineamientos estratégicos (Pág. 50 a 55 y establece su contribución al PDES 2021-2025
	Matriz de Planificación	X		Compatible y concordante con el PDES 2021-2025 de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:

Eje Estratégico 3: "Seguridad Alimentaria con Soberanía, Promoción de Exportaciones con Valor Agregado y Desarrollo Turístico"

EE	M	R	A
3	3	1	1
3	3	1	2
3	3	1	3
3	3	2	1
3	3	2	2
3	3	2	3
3	3	3	1
3	3	4	1
3	3	5	1
3	3	5	2
3	3	6	1

Eje Estratégico 7: "Reforma Judicial, Gestión Pública Digitalizada y Transparente; Seguridad y Defensa Integral con Soberanía Nacional"

EE	M	R	A
7	1	7	1

VºBº Franz Roberto Quintela Parra V.P.C. V.P.D.

VºBº VPC MPD

Av. Mariscal Santa Cruz N° 1092 Casilla N° 12814
Central Piloto (591) 50850019
Fax (591-2) 2312641
contactanos@planificacion.gob.bo
www.planificacion.gob.bo

				Asimismo, articula en su PSDI-Sector Transportes a todas las entidades bajo su tuición.
	Presupuesto quinquenal	X		Presenta el presupuesto quinquenal por acciones estratégicas

El Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI) del Sector Transportes, es compatible y concordante con el Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones" aprobado por Ley N°1407 de 9 de noviembre de 2021.

Carlos David Guachalla Tarrazas
VICEMINISTRO DE
PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

VPC
MPD

CDGT/FRQP/ELT
c.c. Archivo
MPD/VPC/DGSPIE-NE 0066/2022

VoBo
Franz Xaviero Quitón Guerra